

DECRETO ALCALDICIO N°: 00006/2025

APRUEBA EL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Vichuquén, 17 de julio de 2025

VISTO:

- Lo previsto en los artículos 8°, 28° y 32° de la Ley N° 21.364, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencias por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecua Normas que Indica.
- Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Otras Instancias de Coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la ley N° 21.364.
- Dictamen N° 15.700 de Contraloría General de la República, de 16 de marzo de 2012, que indica que las resoluciones que dicten las entidades edilicias estarán exentas del trámite de toma de razón.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, del Estatuto administrativo de los Funcionarios Municipales.
- Decreto Excento N° 1431 de la Municipalidad de Vichuquén, de 11 de junio de 2025, que Aprueba Reglamento de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID)
- Reunión comunal del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) de Vichuquén de fecha 11 de julio de 2025 y lo acordado en la sesión.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funciones relacionadas con: i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
3. Que, la Ley N° 21.364, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecúa Normas que Indica, dispone en su artículo 8 lo siguiente: "DEL COMITÉ COMUNAL. Habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el "Comité Comunal", que estará integrado por las siguientes autoridades: a) El alcalde, quien lo presidirá. b) El jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, Ministerio del Interior. c) El jefe de la comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna. d) El superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que éste designe. En las Fases de Mitigación y Preparación, el alcalde podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres. En particular,

podrá convocar a organismos, tales como la Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales en aquellas comunas en que hubiere, la autoridad comunal de la Policía de Investigaciones y el Consejo de la Sociedad Civil. En las Fases de Respuesta y Recuperación, asimismo, podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos de actuación." Que, en concordancia con lo estipulado en el párrafo anterior, el artículo 11, del Decreto N° 234, que Aprueba Reglamento para el Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras Instancias de Coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Establecidos en la Ley N° 21.364 dispone lo siguiente: ""(...)el Comité Comunal", se encargará de la planificación y coordinación del Sistema, a nivel comunal, en las distintas fases del ciclo del riesgo de desastres. Asimismo, se menciona en el mismo artículo, que tal comité, estará integrado de manera permanente por, el Alcalde, quien lo presidirá; el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, quien hará las veces de su Secretario Técnico y Ejecutivo; el Jefe de la comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna; el Superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que éste designe.

4. Por su parte el artículo 28 de la Ley N° 21.364, establece en lo que interesa que (...) Los Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres serán desarrollados por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres mediante decreto alcaldicio.
5. Que, unido a lo indicado precedentemente el artículo 32 de la Ley N° 21.364 dispone que: "(...) El Plan Comunal de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. El Plan Comunal de Emergencia será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal de Emergencia mediante decreto alcaldicio (...)" Que, se dispone a su turno en el artículo 13 del Decreto N° 234, que Aprueba Reglamento para el Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) y de las otras Instancias de Coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Establecidos en la Ley N° 21.364, que son funciones del Comité Comunal: a) Aprobar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, a propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio; en el mismo orden de ideas se destaca que, le corresponderá c) Aprobar los Planes Comunales de Emergencia, a propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función.
6. Que, considerando las normas y textos normativos mencionado previamente, es que con fecha 11 de julio de 2025, se lleva a efecto la reunión comunal de Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) comunal de Vichuquén, en la que se adoptan los siguientes acuerdos: a) Se aprueban planes de emergencia comunal y plan de prevención de riesgo de desastres. b) Se deben realizar anexos de emergencias para cada localidad en específico a nivel detallado por localidad.
7. Que, consta en antecedentes Visto Bueno del Sr. Alcalde Patricio Rivera Bravo en acta levantada en sesión COGRID Comunal de fecha 11 de julio del 2025.

DECRETO:

1. **APRUEBASE y RATIFIQUESE;** el Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de Vichuquén, con el Anexo Plan por Amenaza Inundaciones y Anegamientos, Anexo Plan Sismo Terremoto y Anexo Plan por Amenaza Incendio Forestal.
2. **ENCOMIÉNDESE;** a la Dirección de Seguridad Pública, arbitrar todas las medidas administrativas y de ejecución necesarias para el cumplimiento y difusión de los planes comunales mencionados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VICTOR MANUEL RUZ TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN



PATRICIO ANDRES RIVERA BRAVO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Digital			
Acta reunión COGRID	Digital			

PRB/SAN/LAS

Distribución:

Denisse Teresa Villavicencio Navarro secretaria alcaldía alcaldía
Tamara Elisa Saez Silva administrativa dirección de control
VICTOR MANUEL RUZ TOLEDO secretario municipal secretaría municipal
LUIS FELIPE AVILES SETZ director seguridad pública dirección de seguridad pública e
inspección
MARCELA DE JESUS FUENZALIDA RIVERA técnico dirección de seguridad pública e
inspección
Raimundo Enrique Cáceres Fuenzalida funcionario dirección de seguridad pública e
inspección
RAMON LUIS MUÑOZ GARCES funcionario dirección de seguridad pública e
inspección



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://vichuquen.ceropapel.cl/validar/?key=20251091&hash=ab139>

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Comuna de Vichuquén

Índice

1. Introducción. 3

1.1. Objetivos General y Específicos.....4

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 4

1.3. Relación con Otros Planes.....5

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 5

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia. 8

4. Roles y Funciones 8

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta..... 12

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 13

5.2. Centro de Operaciones 14

5.3. Acciones del Comité Comunal 15

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 17

6.1. Comunicación e Información 18

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta..... 18

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 19

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades..... 20

6.2.1. Informe ALFA 20

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE..... 21

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 21

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta 21

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 22

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 23

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas..... 25

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 26

7. Implementación, revisión y actualización del Plan 26

7.1. Implementación 26

7.2. Revisión Periódica 27

7.3. Actualización..... 27

8. Información Adjunta. 28

8.1. Sistema de Telecomunicaciones 28

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales 29

8.3. Resumen de albergues comunales..... 30

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)..... 31

9. Anexos – Planes por Amenaza 37

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

1. Introducción.

La comuna de Vichuquén, permanentemente se ve expuesta a distintos riesgos, por lo que se hace necesaria la disposición de planes tendientes a mitigar los efectos de dichas afectaciones en el proceso de alerta y respuesta, por las distintas variables a las que se encuentra expuesta la comuna de Vichuquén. Es por ello que es una preocupación permanente de la autoridad comunal, contar con un equipo municipal que sea capaz de dar respuesta a la comunidad, siendo esta eficiente y eficaz, de forma oportuna centrando su preocupación en los habitantes de nuestra comuna.

El objetivo de este Plan Comunal de Emergencia busca primero que todo, identificar las distintas variables a las cuales nos vemos expuestos como habitantes o visitantes de la comuna, conociendo que nuestra topografía es compleja por contar con variables de origen natural, antrópico (humano), biológico y bajo esta mirada mantener un adecuado plan de acción desde el proceso de alerta, respuesta y recuperación. Como así mismo disponer de sistemas de identificación y alerta ante el impacto de una de las variables existentes.

La Unidad de Gestión de Riesgos de Desastre de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, entendida como un sistema integrado por organismos, servicios e instituciones coordinado por la Municipalidad de Vichuquén, eje conductor de comunicaciones con SENAPRED, en un proceso conjunto de planificación, han abordado las acciones propias del ciclo del manejo del riesgo como son: mitigación, preparación, respuesta y recuperación, que deben desarrollarse respectivamente antes, durante y después de una emergencia, desastre o catástrofe.

Como comuna nos vemos afectados por distintos riesgos, entre las cuales se pueden señalar Inundaciones, Incendios, Tsunami, Terremotos y/o Sismos, entre otros. Además, la comuna se vio afectada por el terremoto febrero de 2010, incendio forestal verano 2017 y recientemente por las inundaciones ocurridas en la temporada invernal de 2023.

Para la Municipalidad es prioridad, coordinar los recursos que se dispone y mejorar los planes de acción para evitar o minimizar los daños ocasionados, producto de una emergencia o desastre en la población. Por todo lo anterior, se presenta el “Plan Comunal de Emergencia”, que debe constituirse en un instrumento de actualización permanente, que considere las emergencias que se produzcan y las propuestas para enfrentarlas y/o minimizar sus efectos.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Relacionar los mecanismos del alertamiento técnico y alerta al Sistema Comunal de Protección Civil en vinculación con el equipo del COGRID comunal con la activación del presente plan.
- Detallar los roles, funciones, coordinación interinstitucional y capacidades de organismos pertenecientes al Comité de Gestión de Riesgos de Desastres (COGRID) y organismos técnicos asociados a los eventos en desarrollo, individualizar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad.
- Articular las redes de apoyo logístico y humano, en el proceso de control de la emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:** Considera a todos los organismos que forman parte del COGRID Comunal entendidos como:
Sector público, sector privado, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integradas al COGRID.

Integrantes del Comité de Gestión de Riesgo y Desastre

- Alcalde/Alcaldesa, quien lo preside.
- Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función, quien hará las veces de secretario técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de la Comisaría o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.
- Otros integrantes según requerimiento del presidente del COGRID.

Áreas u organismos que pueden ser incorporados como integrantes del Comité (artículo 8°, ley 21.364)

- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO).
- Dirección de Obras (DOM).
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- Departamento de Tránsito.
- Dirección de Salud.
- Secretaría comunal de planificación (SECPLAC)

 I. Municipalidad de VICHUQUÉN <i>Avanzando juntos</i>	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

- Departamento de Educación Municipal (DAEM).
 - Compañía General de Electricidad (CGE).
 - CONAF.
 - Armada de Chile.
 - Juntas de Vecinos.
 - Otros organismos de voluntariado.
-
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- Plan Regional de Emergencias.
 - Plan Específico de Emergencia Específicos con Variables de Riesgos.
 - Plan Específico de Emergencia Específicos con Variables de Riesgos Sismo.
 - Plan Específico de Emergencia Específicos con Variables de Riesgo Tsunami.
 - Plan Específico de Emergencia Específicos con Variables de Inundaciones.
 - Plan Específico de Emergencia Específicos con Variables de Riesgos Incendios Forestales.
-
- Otros Planes:
 - Este Plan Comunal de Emergencia, tiene directa relación con el **Plan Regional de Emergencia por Variable Tsunami**, A través de la activación del COGRID Regional de Emergencia, el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
 - Este Plan Comunal de Emergencia, tiene directa relación con el **Plan Regional de Emergencia por Variable Incendio Forestales**, A través de la activación del COGRID Regional de Emergencia por una emergencia de tipo Incendio Forestal de grandes proporcionalidades en la comuna de Vichuquén.
 - Este Plan Comunal de Emergencia, tiene directa relación con el **Plan Regional de Emergencia por Variable Sismo – Terremoto**, A través de la activación del COGRID Regional de Emergencia, el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
 - Este Plan Comunal de Emergencia, tiene directa relación con el **Plan Regional de Emergencia por Variable Inundaciones - Anegamiento**, A través de la activación del COGRID Regional de Emergencia, el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La comuna de Vichuquén, al igual que todo el territorio nacional, se encuentra expuesto a riesgos por amenazas tanto de origen natural y antrópicas, los que causan daños a las personas, a los bienes o a las infraestructuras existentes en la comuna. Debido a la creciente expansión poblacional hacia la zona rural, se ha generado un incremento en la edificaciones de parcelaciones o cabañas de agrado en la interfase urbana forestal, lo que complica a los estamentos de emergencia tanto Bomberos, CONAF, Servicios Médicos y otros organismos de apoyo tanto públicos como privados, por la distancia y los acceso algo complejos en su circulación lo que retrasa de manera considerable la actuación ante una situación de emergencia ya sea médica, por incendio estructural o forestal,

 I. Municipalidad de VICHUQUÉN <i>Avanzando juntos</i>	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

como así mismo la exposición al riesgo de accidentes de tránsito por visitantes y abastecimiento de mercaderías que se trasladan a la Comuna por las distintas rutas de acceso.

Hay dos vías principales para llegar desde el Norte, por la carretera Ruta 5 Sur, saliendo de Santiago, pasando por San Fernando, llegando a Santa Cruz por ruta (I-72), pasando Lolol hasta llegar a Paredones, y tomar cruce con destino a Lo Valdivia por la ruta (I-532) y conectar a la ruta (I-524) hasta llegar a Boyeruca y finalmente tomar rumbo hacia Llico y Lago Vichuquén por ruta (J-790). Desde el Sur, saliendo desde Talca por Ruta 5 sur en dirección hacia el norte, tomar hacia la derecha en la rotonda que indica **San Rafael-Villa Prat**, y en el cruce tome la ruta (K-40) hasta llegar a La Huerta por ruta (K-12-J) y doblar en dirección hacia Hualañé – Licantén por la ruta J-60. Y finalmente tomar la ruta (J-810) con destino a Vichuquén. Otra vía desde el Sur es por Curicó, saliendo por la ruta (J-60) hasta llegar a Rauco y tomar cruce hacia la izquierda siguiendo la ruta (J-60) pasar por Hualañé hasta llegar a Licantén. Finalmente tome la ruta J-810 para llegar a Vichuquén.

La amenaza sísmica, es una condición prevalente de toda la macro región sur (y en todo el país) y por lo tanto es una amenaza persistente en la región. La comuna de Vichuquén se encuentra expuesta a la ocurrencia de dos tipos de sismos principales: **interplaca de Thrust** (sismos de magnitud mayor a 7, de gran duración, generan daños a grandes distancias y tienen varias fases de movimientos intensos) e **interplaca de profundidad intermedia** (> 50 Km, < 250 Km de profundidad) ocurren al interior de la placa oceánica a profundidades superiores a los 50 Km hasta profundidades a las cuales se cree la placa pierde su comportamiento frágil. La gran mayoría de estos sismos son detectables por medio de la instrumentación fija instalada, tanto por la Red Sismológica Nacional, como por otras redes sismológicas internacionales.

El 27 de febrero de 2010, ocurrió un terremoto de magnitud 8.8, afectando a las localidades de la zona centro sur del país entre la región de O’Higgins y la región del Biobío, cuyo epicentro se localizó a 43 kilómetros al sur oeste de Cobquecura.

Entre una de las regiones más afectadas estuvo el Maule. La laguna Torca, que posee una barra de arena, cambia de posición en el tiempo y en el espacio, según muchas variables, tales como el viento y la acción del mar. Durante el terremoto de febrero de 2010 la barra por acción del tsunami se desplazó varios metros hacia el interior y actualmente se está desplazando nuevamente a su posición anterior. Durante el último terremoto se observaron varios fenómenos que demostraron que la cuenca del lago Vichuquén es activa tectónicamente ante los fenómenos sísmicos, como por ejemplo el desplazamiento o hundimiento de algunos sectores ubicados en ambas riberas.

La Comuna de Vichuquén se ve afectada en sus distintas localidades como lo son Llico, Lipimavida y Boyeruca, Estas se vieron Afectadas por el Tsunami ocurrido el 27 febrero del 2010 inmediatamente una vez ocurrido el Terremoto. En esta primera penetro por el estero de Llico varios kilómetros hacia el interior del sistema lacustre, generando movilidad de los depósitos de arena de las barreras y elevando el nivel del lago. En la ribera noreste, los terrenos de la orilla bajaron 30 y hasta 150 Cm y muchos muelles quedaron bajo agua o destruidos. Para determinar las áreas expuestas a tsunamis, se consideraron tres escenarios basados en el registro histórico y en modelos elaborados por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA): un maremoto máximo posible, maremotos mayores (por ejemplo, el ocurrido en 2010); para los cuales se determinaron diferentes cotas que delimitan los distintos niveles de susceptibilidad, se considera que el terremoto que genera el tsunami ocurre en la ubicación más desfavorable, muy posiblemente en las costas que se encuentran más próximas a la comuna.

Las inundaciones por anegamientos es otra amenaza a la cual nos vemos expuestos como Comuna, estas ocurren en zonas deprimidas, de baja permeabilidad, con niveles freáticos someros y un deficiente drenaje del terreno, quedando el agua atrapada en estas zonas produciendo así el anegamiento. Las inundaciones por desborde de cauces son aquellas en las que aguas dulces anegan territorios al interior del continente. Se originan cuando ríos o esteros desbordan su cauce natural inundando las terrazas fluviales laterales o adyacentes, debido a la ocurrencia de caudales

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

extremos. Las zonas expuestas a inundaciones por desborde de cauce corresponden a: los cauces fluviales activos y sus llanuras de inundación, las terrazas fluviales asociadas a los cauces fluviales activos, humedales, las quebradas que podrían acumular agua en sus cauces y humedales artificiales dispuestos en estos cursos de agua. Las localidades afectadas son: Llico, El Rodeo, Villa Brizas de Torca, Las Conchas, Laguna Torca, Punta del barco, Punta Totorilla, Culenmapu, Punta del Litre, La Quesería, Sol de la Península B, Sol de la Península A, Piedras Bayas, Cuatro Pantanos, Merhueves, Tunquelen, Paula, Aquelarre, Puntilla Aquelarre, Las Juntas, Vichuquén, Población el Camarón y Uraco. Estos son sectores urbanos, pasos bajo nivel, sectores rurales con acequias y canales y esteros no tratados debidamente, poblaciones que no cuenten con un sistema de alcantarillado adecuado para la recepción de aguas lluvias. Por lo tanto, la comuna está en constante amenaza de ser afectada por las inundaciones. Los esteros, lagunas y lago en épocas de crecida invaden las áreas aledañas produciendo planicies de inundación o cambios en la topografía. También se produce inundación en los bordes de lago cuando las aguas de este suben temporalmente.

La exposición a incendios forestales es permanente en nuestra Comuna de Vichuquén, debido a la gran cantidad de bosques forestales insertos en nuestra Comuna, los incendios forestales afectan a miles de hectáreas. El origen de los incendios tiene como causa la acción humana en un 99%, ya sea por descuido o negligencia en la manipulación de fuentes de calor, prácticas agrícolas o por intencionalidad La vegetación es sensible al fuego. El daño no es solamente la quema y destrucción, sino que, además, afecta al suelo, la fauna, el aire, al ciclo del agua y en general, al entorno del ser humano y en ocasiones a las propias personas. En enero de 2017, se produjo el mayor incendio forestal registrado en la historia del país, solamente en la región del Maule se vieron afectadas 280.159 hectáreas, siendo el sector más perjudicado el forestal y paralelamente los rubros agrícola y ganadero, de las cuales 13.234,1 hectáreas y 192 agricultores fueron afectadas. Vichuquén fue una de las comunas con más daños producto de este gran incendio.

Las zonas expuestas a incendio forestal en la comuna de Vichuquén son:

- Boyeruca.
- Condominio Boyeruca.
- Yoncaven.
- Melhuen.
- Zapallar.
- Las Garzas.
- El Pajonal.
- Ucum.
- Rarin.
- El Peral.
- Tilicura.
- Boquil.
- Llico.
- Camino Real.
- El Rodeo.
- CONAF.
- Las Conchas.
- Laguna Torca.
- Los Cardos.
- Torca.
- La Punta.
- Punta del Barco.
- Los Palitos.
- La Madera.
- Bahía el Durazno Camping.
- Durazno.
- Punta Totorilla.
- Culenmapu.

- Punta del Listre.
- La Quesería.
- Las raíces.
- Piedras bayas.
- Cuatro Pantanos.
- Merhueves.
- Tunquelen.
- Paula.
- Santa Rosa.
- Aquelarre.
- Huiñe.
- Higuerilla.
- Puntilla Aquelarre.
- Alto del Puerto.
- Las Juntas.
- El Manzano.
- Vichuquén.
- Concaven.
- La Montaña.
- Uraco

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Coordinar el plan de comunicación en situaciones de emergencia. • Velar por la seguridad, orden público y por el funcionamiento de las distintas redes de apoyo desplegadas desde el interior del Municipio. • Certificar las donaciones recibidas.
Encargado de Emergencia Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Deberá asesorar alcalde en las reuniones que se lleven a cabo con el Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres (COGRID) y toda materia asociada a gestión de riesgos y emergencias. • Elaborar y llevar a cabo los planes durante los eventos, con el fin de evaluar la eficiencia del Plan Comunal de Emergencia o de variables de riesgos. • Deberá definir responsabilidades para las actividades de prevención definidas en el Plan Comunal de Emergencia. • Informar a las autoridades de las emergencias ocurridas en el territorio aviso oportuno y veraz de la emergencia, determinar los sectores que deberán evacuarse, las zonas de seguridad a las cuales dirigirse, la coordinación en la intervención de los equipos de apoyo, determinar y avisar la vuelta a la normalidad. • Recopilar y realizar evaluaciones preliminares de los eventos. • Señalizar las rutas de evacuación y zonas de seguridad. • Retroalimentarse con las demás unidades pertenecientes al comité de protección civil. • Ante eventuales catástrofes deberá incorporar y coordinar a la población a las labores de rehabilitación y reconstrucción.
Jefe/jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	• Miembro activo del Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Evacuación de personas que se ubiquen en áreas de riesgos o zonas de amenazas, con peligro para la vida e integridad humana. • Apoyar e integrar la conformación de Puestos de Comando Conjunto. • Asegurar y mantener el orden Público, en el proceso de evacuación. • Asegurar la integridad de áreas o infraestructura críticas

Representante	Rol	Funciones
		• Disponer del uso de vehículos policiales, guiando a la población durante el proceso de evacuación y garantizando la seguridad de los ciudadanos sobre todo en los cruces de calles. • Disponer del uso de sirenas para indicar evacuación a zona segura.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	• Miembro activo del Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Evacuación de personas que se ubiquen en áreas de riesgos o zonas de amenazas, con peligro para la vida e integridad humana. • Apoyar e integrar la conformación de Puestos de Comando Conjunto. • Rescate de personas atrapadas o heridas en vehículos y/o estructuras colapsadas. • Registro actualizado de medios y recursos disponibles a nivel institucional para atención de emergencias. • Disponer de unidades de combate de incendios, abastecimiento y de rescate en los Puntos de Encuentro de la Comuna. • Colaborar con las demás unidades de emergencia. • Brindar los primeros auxilios a las personas rescatadas. • Asegurar el abastecimiento de agua en los puntos de evacuación.
Secretario Municipal	Colaborador	• Tomará las Actas del COGRID ante cualquier emergencia y/o desastre que se produzca desde el Centro de Operaciones de Emergencia. • Actuará como Ministro de Fe en caso de que sea necesario.
Administrador Municipal	Asesor Técnico	• Encargada de fiscalizar que las Direcciones Municipales den cumplimiento a sus roles y funciones establecidos en el Plan Comunal de Emergencia. • Será responsable de instruir a aquellas Direcciones y Unidades Municipales en la agilización de los trámites administrativos implícitos en las adquisiciones de insumos y/o arriendo de servicios según lo amerite el evento.
Director de Salud	Asesor Técnico	• Garantizar la continuidad de los servicios médicos y el apoyo psicosocial a las personas afectadas. • Coordinar y proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. • Verificar que los albergues reúnan todas las condiciones de hígienes y saneamiento básico, para la recepción de personas. • Evacuar y articular operativamente los centros de salud de la Comuna.
Alcalde de Mar	Asesor Técnico	• Disponer personal de apoyo, desde mar y tierra para generar las notificaciones de alarma y la posterior evacuación de la población hacia una zona segura.
Director de Educación	Colaborador	• Mantener un catastro actualizado de los establecimientos educacionales y Jardines Infantiles (No de matrículas, tipo de establecimiento, contactos, etc.) personas con patologías asociadas a emisiones atmosféricas.
Dirección de Seguridad Pública	Asesor Técnico	• Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres. • Garantizar y mantener el orden y seguridad pública. • Apoyar el proceso de evacuación de personas desde zonas de peligro ante el aviso anticipado o entrega de alerta de una situación de emergencia, de igual manera garantizar el correcto uso de las vías de evacuación, es decir solo uso peatonal. • Informar al Encargado de Emergencia Comunal, cualquier emergencia que suceda dentro de los límites de la comuna con el fin de canalizar la ayuda en base al principio del uso escalonado de recursos.
Dirección de Administración y Finanzas.	Colaborador	• Su función será hacer entrega de una nómina de los proveedores a los que el municipio podrá recurrir en caso de emergencia o desastre, existiendo la certeza que podrán entregar los insumos solicitados para una emergencia. • Será su responsabilidad la adquisición de insumos de reserva necesarios, para atención de emergencias o catástrofes. Apoyar con los insumos adecuados para la atención de las diferentes emergencias; previa solicitud de la Directora de Desarrollo Comunitario o Director de Gestión del Riesgo de Desastres. • Mantendrá contacto permanente con las Unidades de Control Interno y Jurídico, con fines a controlar los procesos y protocolos a llevar por las diferentes unidades, en cuanto a compras, arrendamiento de bienes y

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

Representante	Rol	Funciones
		servicios, convenios que digan relación con recursos provenientes del municipio u otro organismo público y/o privado. Debe disponer en el más breve tiempo de todo su personal para agilizar las labores de su competencia ante una emergencia.
Dirección de Obras Municipales	Asesor Técnico	- Integrará el equipo comunal para determinar el tipo de ayuda necesaria en viviendas destruidas o dañadas por una emergencia. - Efectuará las labores de catastro de daños a las viviendas, infraestructura, alumbrado público y conectividad terrestre. - Dada su capacidad operativa, podrá establecer las primeras evaluaciones de rehabilitación y reconstrucción, para gestionar lo más pronto posible, la recuperación de las viviendas y la infraestructura. - Efectuar reportes actualizados sobre el estado de la infraestructura de edificios municipales (Municipalidad, establecimientos de salud y educacionales, puentes urbanos y rurales); agua potable, recursos hídricos y conectividad vial. - Administrar los recursos públicos humanos y maquinaria pesada relacionados con los servicios. - Dar cuenta de la ejecución de planes de contingencia sectorial para la rehabilitación. - Dispondrá de información actualizada respecto de cortes de calles y caminos de la Comuna. - Proveer en el menor tiempo posible de personal profesional para evaluación en terreno. - Mantener catastro actualizado por sector con sitios eriazos y propiedades en mal estado con Decreto de Demolición (según lo señalan los Artículos 148 y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción
Unidad de Medioambiente Municipal	Asesor Técnico	- Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres. - Mantener monitoreo de estaciones de mediciones ambientales existentes en la comuna. - Mantener información directa hacia el comité, respecto a los trabajos o fiscalizaciones desarrollados por los estamentos encargados de fiscalizar el Plan de Prevención.
Dirección de Aseo y Ornato	Colaborador	- Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres. - Tener operativos los equipos y maquinarias para las labores técnicas y operativas en el proceso de mitigación, respuesta y reconstrucción.
Oficina de Movilización	Colaborador	- Disponer de vehículos Municipales tanto para el despeje de vías de evacuación, traslado de personas y ayuda a la comunidad afectada. - Mantener camiones aljibes con suministro de agua completo en caso de emergencia. - Mantener camiones aljibes, siempre dispuestos con suministro de agua para atender los requerimientos de la comunidad.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Asesor Técnico	- Tendrá la misión de ser Coordinador (a) General del funcionamiento de albergues municipales, en caso de que la autoridad municipal deba habilitarlo, cuando la autosuficiencia de la comunidad sea sobrepasada. Esta misión incluye resolver necesidades que emanen del funcionamiento de los distintos albergues. - Administrar los Albergues, Liceo, Gimnasio, Escuelas Urbanas y Rurales en conjunto con el DAEM. - Coordinar el traslado de los damnificados a los recintos destinados como Albergues de la Comuna, informando en todo momento al Encargado de Emergencia Comuna. - Mantener y supervisar los recintos destinados como Albergue. Coordinará las acciones que permitan resolver las necesidades de las familias damnificadas y albergadas. - La Dirección de Desarrollo Comunitario activará a la comunidad y redes comunitarias otorgando información y retroalimentación a través de las organizaciones sociales comunales, en este sentido. - Se encargará de coordinar la entrega de ayuda a los damnificados, tanto la que mantiene la Municipalidad y la que sea donaciones, previa evaluación de cada familia por parte de personal profesional en el área, además de las solicitudes de los afectados.

Representante	Rol	Funciones
		Se encargará de mantener un stock permanente de materiales de emergencia, tales como frazadas, camarotes, colchonetas, alimentos, etc.
Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA).	Colaborador	- Realizar estudios de evaluación y zonificación de amenazas, junto con recopilar información previa, mapa, fotografía y otros documentos de importancia en la caracterización de las áreas con la susceptibilidad de afectación. - Proporcionar los mapas de las zonas de riesgo y/o desastre, cuando suceda una emergencia.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N°1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de esta, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al

delegado o delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al delegado o delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El delegado o delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

 I. Municipalidad de VICHUQUÉN <i>Avanzando juntos</i>	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

b) Convocatoria:

Fase de Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Correo electrónico, WhatsApp, Mensaje de texto SMS, Llamada de celular y o vía radio de comunicaciones.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el Link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase de Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación:

- Correo electrónico.
- WhatsApp.
- Mensaje de texto SMS.
- Llamada celular.
- Radio de comunicaciones.

El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias: Cada dos meses, Los martes de la última semana del mes.

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

c) Auto Convocatoria:

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

El centro de operaciones principal estará ubicado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Vichuquén, Manuel Rodríguez 90. Donde se dispondrán todos los equipos Municipales, zona de reunión con el fin de coordinar los procesos tendientes a generar atención médica y disponer de procesos de coordinación y comunicación con los niveles Comunales.

El segundo centro de operaciones estará ubicado en Llico y operará en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Llico, Pasaje Oscar Beltrán. Como alternativo se ubicará el Salón Parroquial de Llico, Pasaje Oscar Beltrán.

El tercer centro de operaciones operara en Villa los Culenes, Lipimavida. Estará establecido como zona de seguridad en caso Tsunami.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**
 Acción que es realizada por la comuna, a partir del levantamiento de información y evaluación de necesidades, mediante informe ALFA, este levantamiento es puesto a disposición del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial (exceptuando las provincias con asiento en la capital regional), la que a su vez remite la información a la Unidad Regional de Alerta Temprana para su consolidación y gestión respectiva. El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en el territorio es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Comunal. Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

- b) **Priorización de las acciones de respuesta:**
 Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre).

- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**
 Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas (en caso de que se evalúe necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**
 Sera un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité de Emergencia Comunal y los organismos de respuesta. Se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

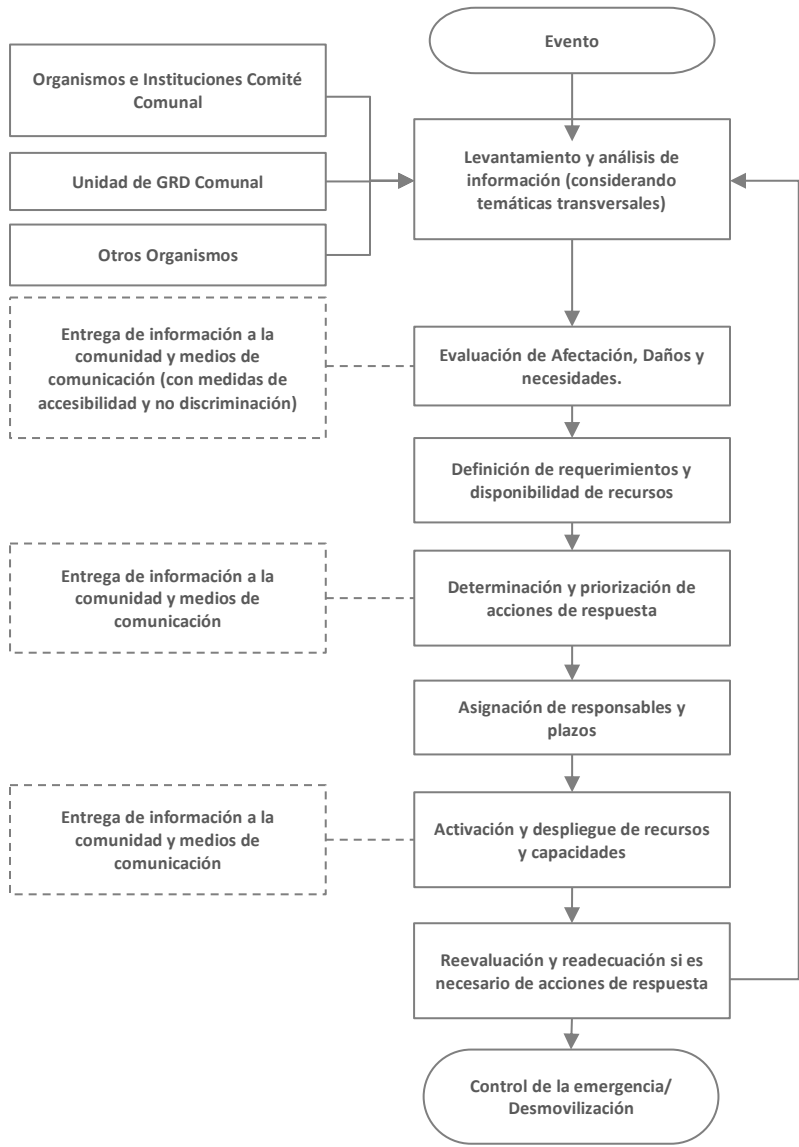


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

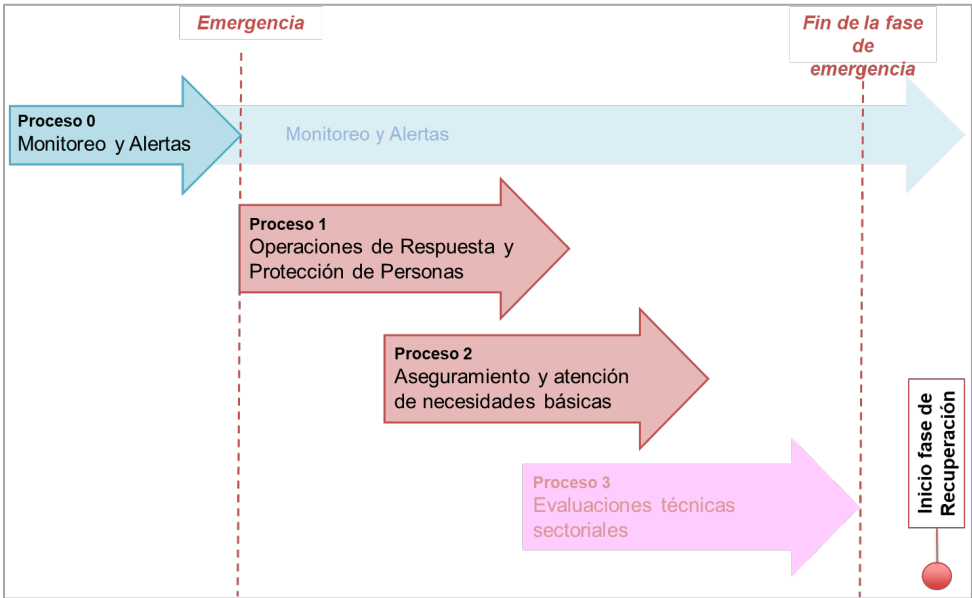


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo con el tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

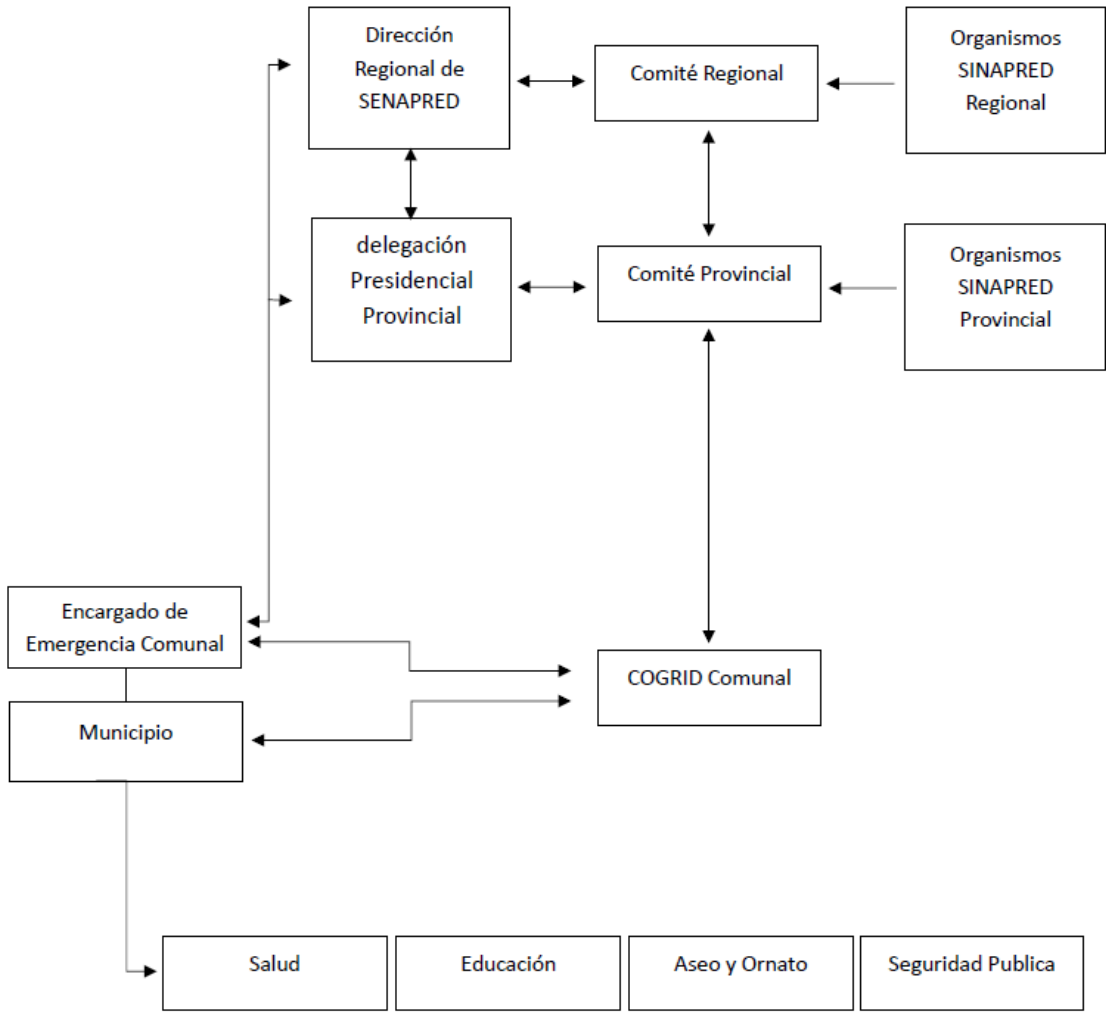
- Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo con las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido; oportuna en relación con la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones; y progresiva en el tiempo, en relación con la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

- **Temporalidad:** Este parámetro está directamente asociado a la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se entregará de manera secuencial.
- **De manera preliminar:** Se deberá entregar información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica aproximada.
- La afectación aproximada a personas, evaluación preliminar de daños a infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
- Mayor detalle de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos, cursos de acción en desarrollo y recomendaciones de seguridad a la población.
- Información consolidada de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, restablecimiento de servicios básicos, medidas de rehabilitación y recomendaciones de seguridad a la población.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte o informe (emitido de acuerdo con protocolo y/o procedimiento) del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

- **Medios de Difusión:** El medio de difusión de la información debe ser redundante, a través reportes y/o informes publicados en portal web de la Municipalidad de Vichuquén, y/o de organismos autorizados para la publicación de este tipo de información u otro medio de difusión oficial disponible; información publicada en redes sociales. Los medios de difusión se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del Municipio de Vichuquén.	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Encargado de comunicaciones del municipio.

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo con lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo con el tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	- Reforzar monitoreo con enlaces territoriales comunales y sectoriales en las zonas con alta probabilidad de ocurrencia y/o riesgo. - Convocar a COGRID Comunal y/o mesa técnica en caso de ser necesario para gestionar acciones preventivas. - Gestionar stocks críticos de elementos de ayuda humanitaria.	- Alcalde. - Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Seguridad Pública.
	- Identificar áreas prioritarias de protección. - Identificar áreas de riesgos. - Identificar brechas y capacidades comunales e interinstitucionales disponibles.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de seguridad Pública.
	- Difundir alerta temprana preventiva a las autoridades y SINAPRED - Difundir informes técnicos de SENAPRED y organismos técnicos. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta, para el control del evento en curso en base a la amplitud y cobertura de la alerta.	Encargado de Emergencia Comunal.
	Convocatoria a COGRID Comunal, Provincial, Regional o reunión de coordinación en el puesto de mando unificado. (sujeta a evaluación de la Autoridad, con base a los antecedentes técnicos entregados).	Alcalde.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	- Alistamiento general y/o movilización de los recursos requeridos. - gestión de recursos adicionales en base a los protocolos establecidos. - Reforzar el monitoreo de las condiciones de riesgo y asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones.	- DIDECO. - Encargado de Emergencia Comunal. - Administrador Municipal.
	- Difundir alerta amarilla a las autoridades y COGRID. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Roja	Fortalecimiento de las medidas de respuesta para el control de la emergencia, desastre o catástrofe.	Encargado de Emergencia Comunal.
	Convocatoria COGRID Comunal, o reunión de coordinación en el puesto mando unificado. (Según la evaluación de la Autoridad presente con base a los antecedentes técnicos)	- Alcalde. - Administrador Municipal. - Dirección de Seguridad Publica.
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico) activación de sistema de alerta de emergencias.	Encargado de Emergencia.
	Habilitación de albergues, centros de acopio y otros recintos necesarios para entregar la ayuda humanitaria. (en caso de ser requeridos).	DIDECO
	- Movilizar, gestionar recursos y capacidades adicionales en base a los protocolos establecidos. - Reforzar el monitoreo de las condiciones de riesgos y asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
	- Difunde y entrega alerta roja a las Autoridades y SINAPRED. - Entrega de información a la comunidad.	- Alcalde. - Encargado de Comunicaciones del Municipio

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Se debe hacer difusión de manera efectiva al comité comunal de gestión de riesgo de desastres (Encargado de Emergencia Comunal).	- Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Comprobar disposición de stock crítico.	Se debe verificar de manera periódica los inventarios de stock crítico.	Encargado de Emergencias Comunal.
Alertamiento a la población.	Generar la alerta eficiente y adecuada.	- Alcalde. - Dirección de Seguridad Publica. - Encargado de Emergencia Comunal.
Reforzar el monitoreo.	Mantener un monitoreo permanente de los puntos críticos o zonas afectadas.	Encargado de Emergencia Comunal.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
		Dirección de Seguridad Pública.
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Generar activación del plan a base a la variable que nos afecte.	Encargado de Comunal de Emergencia.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Mantener una acción real y efectiva en terreno con los distintos estamentos integrantes del SINAPRED	- Encargado de Emergencias Comunal. - Dirección de Seguridad Pública.
Sistematizar información preliminar del evento.	Se debe manejar una información inicial clara y real, respecto a la situación real de emergencia.	Encargado de Emergencia Comunal.
Convocar Comité Comunal.	Ante una necesidad de organización y gestión de la emergencia se debe convocar al COGRID Comunal.	- Alcalde. - Administrador Municipal - Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Emergencia Comunal.
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Se debe realizar la cuantificación de daños y afectaciones a la infraestructura pública o privada, respaldado a través de un ALFA.	Encargado de Emergencia Comunal.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Se debe mantener un monitoreo real de las afectaciones producto de una emergencia, afectación y proyecciones de estas.	Encargado de Emergencia Comunal.
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Mantener procesos de comunicación permanente, a través de acciones de difusión de la información, por parte del municipio.	Encargado de Emergencia Comunal.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Establecer responsabilidades y cursos de acción que deben desarrollar cada integrante del SINAPRED	Encargado de Emergencia Comunal.

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Mantener un levantamiento de información actualizada de la afectación y acciones y desarrolladas en el terreno.	- Encargado de Emergencias Comunal. - Dirección de Seguridad Publica.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	Establecer criterios de prioridad respecto a los procesos de atención de la emergencia, con los recursos disponibles.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Obras. - Dirección de Seguridad Publica.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Si las capacidades en cuanto a recursos son deficientes, generar una solicitud de recursos a nivel Regional.	- Alcalde. - Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Obras.
Convocatoria del Comité Comunal.	Ante una necesidad de organización y gestión de la emergencia se debe convocar al COGRID Comunal.	- Alcalde. - Encargado Comunal de Emergencia. - Dirección de Seguridad Publica.
Elaboración de informes ALFA.	Se debe realizar la cuantificación de daños y afectaciones a la infraestructura privada, respaldado a través de un ALFA y ser enviado nivel Regional	Dirección de Obras Municipales.
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de emergencia).	De acuerdo con los análisis de los equipos técnicos, autoridades; si se establece una evacuación con el fin de establecer la reducción del riesgo y garantizar la protección de las personas.	- Alcalde. - Encargado de la Emergencia.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Mantener una coordinación permanente con los integrantes del SINAPRED en las acciones de rescate.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Seguridad Publica.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Mantener una coordinación permanente con la Unidad de Tenencia Responsable, incluyendo a los animales de rescate o de compañía, como acción prioritaria.	- Dirección de Seguridad Publica. - Encargado de Emergencia Comunal.
Apoyo a servicios críticos de salud.	Mantener un monitoreo y apoyo permanente a los servicios críticos en el desarrollo de la emergencia.	Director de Salud.
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Generar la coordinación y activación de los equipos de voluntarios, en proceso de apoyo en las labores humanitarias.	- DIDECO. - Encargado de Emergencia Comunal.

Tabla N° 8: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Eliminar de manera efectiva, daños y necesidades, producto de la emergencia.	Encargado de Emergencia Comunal.
Elaboración de informes ALFA.	Se debe realizar la cuantificación de daños y afectaciones a la infraestructura pública o privada, respaldado a través de un ALFA y ser enviado al nivel Regional	Encargado de Emergencia Comunal.
Aplicación de FIBE.	Se debe realizar la cuantificación de daños y afectaciones a la infraestructura de las familias afectadas por la acción de la emergencia	- Encargado de Emergencia Comunal. - DIDECO. - Encargado Organizaciones Comunitarias.
Convocatoria del Comité Comunal.	Ante una necesidad de organización y gestión de la emergencia se debe convocar al COGRID Comunal.	- Alcalde. - Dirección de Seguridad Publica. - Encargado de Emergencia Comunal.
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se debe mantener un monitoreo permanente con las empresas de servicios básicos, con el fin de garantizar la reposición de los servicios básicos de forma oportuna.	Encargado de Emergencia Comunal.
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Se debe mantener un monitoreo permanente con las empresas de servicios básicos, con el fin de garantizar la reposición de los servicios básicos de forma oportuna.	Encargado de Emergencia Comunal.
Adquirir/Recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Mantener un stock disponible de agua, alimentos y ropa de abrigo, en un lugar eficiente y adecuado para su conservación.	DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Mantener una coordinación con los estamentos de seguridad y orden público.	Dirección de Seguridad Publica.
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Mantener una coordinación con el fin de la disposición de cadáveres y su conservación.	- DIDECO. - Director de Salud.
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Mantener una coordinación con el fin de la disposición de identificación de personas fallecidas.	- DIDECO. - Dirección de Seguridad Publica.
Habilitar albergues.	Mantener habilitados los albergues en situación de emergencia.	- DIDECO. - Encargado de Emergencia Comuna.
Habilitar centros de acopio.	Mantener centros de acopio de alimentos, agua, ropa, etc.	DIDECO.
Habilitar centros de distribución.	Disponer de un centro de distribución de ayuda humanitaria.	- DIDECO. - Encargado de Emergencia Comunal.
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas	Mantener una coordinación con el Encargado de Emergencia	- DIDECO. - Departamento Social.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Comunal y su equipo con el fin de desarrollar acciones de apoyo a personas en condición de discapacidad o postrados, coordinar procesos colaborativos con adolescentes, niños y niñas.	
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Mantener coordinación con los equipos encargado de emergencia, rescate y medioambiente con el fin de dar resguardo a animales y fauna silvestre.	- PRODESAL. - Oficina de Medio Ambiente.

Tabla N° 9: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

La implementación de este Plan contempla su revisión y análisis por parte de SENAPRED región del Maule para su posterior Divulgación y Definición de un Plan de Capacitación hacia comunidades sociales, vecinales y de establecimientos educacionales.

Divulgación del Plan:

La divulgación del plan tiene un alcance comunal, debiendo gestionar la difusión y entrega de información a todos los organismos que forman parte de este, Los cuales a su vez deberán divulgar el Plan de manera interna dentro de sus propios servicios y/u organizaciones. Además, se definirá un plan de capacitación: acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo para la ejercitación y ejecución del Plan.

Externa:

El presente plan estará dirigido a todos los organismos y funcionarios del COGRID que participaron de la formulación del plan de emergencia comunal y al delegado presidencial provincial.

Interna:

Definiendo las áreas administrativas (Direcciones, Jefaturas, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a los que se les dará a conocer el Plan a través de sus encargados titulares de cada área, como también se podrán acordar sesiones de capacitación para la difusión de este.

Definición de un plan de capacitación:

Se desarrollará un plan de capacitación orientado a visibilizar en toda la comunidad a través de distribución de material físico y electrónico, desarrollar charlas presenciales y online, a su vez tomar cursos en la academia de SENAPRED: Planes de Emergencia, Operaciones de Emergencia Nivel 1 y Ayuda Humanitaria con el fin de establecer un criterio de capacitación con una capacidad de recepción por parte de la comunidad Comunal y la comunidad en general.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

CONTROL DE CAMBIOS					
N°	Fecha	N° Índice	Paginas	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio
1	12/04/2024	Total.	Total.	Implementación Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de Vichuquén.	Aplicación en Base a la Ley 21.364.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicaciones	VHF	Sistema de Comunicación Interna, con el fin de articular los sistemas de comunicaciones, de los equipos de respuesta	Comunal	Todas las instituciones integrantes del sistema comunal	En proceso de atención de emergencias y alertas	NO
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional y Comunal	Todas las instituciones integrantes del sistema comunal y regional de protección civil y gestión del Riesgo de Desastre.	En proceso de atención de emergencias y alertas	SI

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Aljibes	Disponible	2	Vichuquén	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Comunal	Comunal	Con Conductor
Retroexcavadora	Disponible	1	Vichuquén	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Comunal	Comunal	Con Conductor
Motoniveladora	Disponible	1	Vichuquén	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Provincial	Comunal	Con Conductor
Minibuses	Disponible	2	Vichuquén	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Comunal	Comunal	Con Conductor
Buses	Disponible	1	Vichuquén	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Comunal	Comunal	Con Conductor
Ambulancia	Disponible	2	Vichuquén - Llico	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	10 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Provincial	Comunal	Con Conductor y TENS
Camionetas	Disponible	6	Vichuquén	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	30 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Comunal	Comunal	Con Conductor
Bomberos	Disponible	65	Vichuquén - Llico	Todas	Alerta Amarilla	Inmediata	5 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Comunal	Comunal	2 compañías
Fuerzas Armadas	Disponible	4	Paula	Todas	Alerta Roja	Inmediata	10 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Comunal	Comunal	ARMADA
Carabineros	Disponible		Vichuquén – Llico – Aquelarre.	Todas	Alerta Roja	Inmediata	10 Minutos	SI	Duración de Emergencia	Comunal	Comunal	CARABINEROS

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Liceo Bicentenario Entre Aguas de Llico	Colegio	20	J-80 981, Llico, Vichuquén, Maule (Expuesto a Inundación)
2	Salón Parroquial de Llico	Iglesia		Pasaje Oscar Beltrán.
3	Escuela Lago Vichuquén	Colegio	15	J-850, Aquelarre, Vichuquén, Maule. (Expuesto a Inundación)
4	Salón Parroquial Aquelarre	Iglesia		Gran Vía, Aquelarre, Vichuquén, Maule
5	Liceo Nuevo Horizonte	Colegio	20	381, Comercio, Vichuquén, Maule. (Expuesto a Inundación)
6	Salón Parroquial Vichuquén	Iglesia		Vichuquén, Maule
7	Sede Villa los Culenes	Centro Comunitario		Lipimavida, Vichuquén, Maule
8	Escuela Ema Cornejo de Cardoén	Colegio	10	Boyeruca, Vichuquén, Maule.
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			160	

Tabla N°12: Resumen albergues comunales.

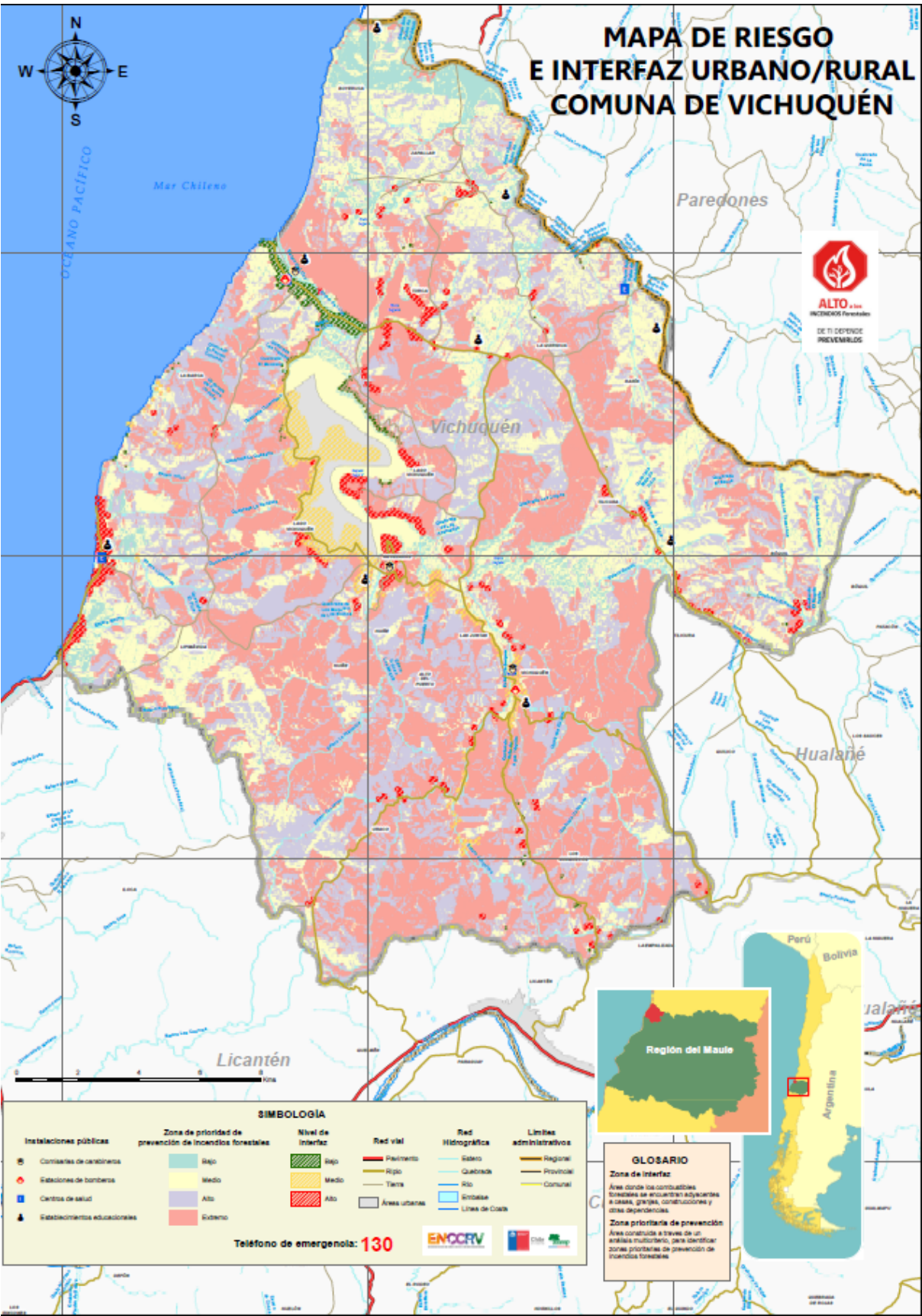
8.4.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional (Dirección Particular)
1		Ilustre Municipalidad de Vichuquén	Alcalde	Titular			
2		Carabineros	Suboficial Mayor (Jefe Reten Vichuquén)	Titular			
3		Bomberos	Superintendente/a	Titular			
4		Ilustre Municipalidad de Vichuquén	Administrador Municipal	Suplente			
5		Ilustre Municipalidad de Vichuquén	Director de Seguridad Publica	Titular			
6		Ilustre Municipalidad de Vichuquén	Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Titular			
7		Ilustre Municipalidad de Vichuquén	Encargado de Emergencia Comunal	Titular			
8		Ilustre Municipalidad de Vichuquén	Encargado de Movilización Comunal	Titular			
9		Ilustre Municipalidad de Vichuquén	Directora de Salud	Titular			
10		Ilustre Municipalidad de Vichuquén	Directora(s) de Salud	Subrogante			

11		Carabineros	Suboficial (Jefe Reten Llico)	Suplente			
13		Armada	Alcalde de Mar	Titular			
		Conaf		Titular			

Tabla N°13: Ficha enlaces nivel comunal.

Mapa de Riesgo Comunal



 I. Municipalidad de VICHUQUÉN <i>Avanzando juntos</i>	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO	Página 34 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA

Inundación y Anegamiento

Vichuquén

Índice

1.	Introducción	36
1.1.	Objetivos General y Específicos	37
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	37
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	38
2.1.	Descripción de la Amenaza	38
2.2.	Zonificación de la Amenaza	39
2.3.	Análisis de la Exposición	41
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	41
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	42
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta	42
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	43
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	45
3.2.1.	Sistema de Evacuación	47
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	47
3.2.3.	Alertamiento a la Población	48
3.2.4.	Plano de Evacuación	49
3.2.5.	Proceso de Evacuación	49
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	51
4.	Información Adjunta	52

1. Introducción

El presente Plan se enmarcará en la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dentro de la cual se establece la elaboración tanto de Planes de Emergencia Comunal como por tipo de amenazas presentes en el territorio, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la población expuesta al peligro de la amenaza de Inundación. Por tanto, el presente plan se estructura como un instrumento guía para establecer las fases de respuesta ante una emergencia de tipo Inundación – Anegamiento, que suele venir acompañada de un evento de precipitaciones extremas.

La gestión del riesgo comunal y la planificación de medidas de prevención y mitigación debido a lo anterior son fundamental para enfrentar esta amenaza y reducir su impacto en la población, por ello se confecciona el presente “Plan por Amenaza de Inundación” con el propósito de establecer un conjunto de medidas y acciones específicas para la fase de respuesta ante situaciones de emergencia por inundaciones, implicado la coordinación de organismos de nivel comunal con acciones particulares. También se establecen roles y funciones de las instituciones que participan en este anexo, así como también, el tipo de sistema de alertamiento a la población que se utilizara ante esta amenaza.

La Comuna de Vichuquén se ubica al noroeste de la costa central, en la Región del Maule, a 292 km. de Santiago, Chile. Vichuquén es una comuna que abarca la zona occidental de la Cordillera de la Costa y las planicies costeras, con una superficie de 425,7 km2, destaca por la gran cantidad de bosque nativo y plantado. Alberga en su territorio lagunas y lago, el que más se destaca es el Lago Vichuquén usado para la navegación recreativa. También, aloja en su territorio la Reserva Laguna Torca, que comprende un sector boscoso, donde se pueden ver especies de animales autóctonos desde cisnes, garzas hasta patos, entre otros. La belleza que ofrece la Comuna de Vichuquén se conjuga, también, con su borde costero, sus playas de arenas negras con exuberantes roqueríos son la mescla perfecta de un destino imperdible a visitar.

Su población es de 4.322 habitantes, según el último Censo Poblacional (2017). Vichuquén posee un clima templado mediterráneo con lluvias invernales y estación seca prolongada. Las temperaturas durante el verano (diciembre-febrero) fluctúan entre los 33°C la máxima y 12°C la mínima.

1.1. Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**

- Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del Plan.
- Establecer procedimientos específicos de activación del COGRID.
- Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas y turnos de emergencia.
- Identificar roles, funciones y capacidades de organismos que responden en una emergencia, desastre o catástrofe, entregando los lineamientos de gestión y operación.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:** Considera a todos los organismos que forman parte del COGRID Comunal entendidos como:
Sector público, sector privado, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integradas al COGRID.
 - Alcalde de la Comuna de Vichuquén
 - Administrador Municipal.
 - Encargado de Emergencia Comunal.
 - Director de Seguridad Publica.
 - DIDECO.
 - Director de Salud.
 - Director de Educación.
 - Superintendente del cuerpo de Bomberos.
 - Jefe de comisaria o tenencia de Carabineros.
 - Alcalde de Mar.
 - Secretario municipal
 - Dirección de administración y finanzas
 - Dirección de obras municipales
 - Unidad de medio ambiente
 - Dirección de aseo y ornato
 - Oficina de movilización
 - Secretaria comunal de planificación (SECPLA)

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01/24
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INUNDACIÓN Y ANEGAMIENTO	Página 38 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

• **Alcance:**

Desde la perspectiva de esta amenaza, contempla acciones para responder de modo estándar, inundaciones y anegamientos que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman este Plan específico, basado en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

2. **Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición**

2.1. **Descripción de la Amenaza**

La amenaza por inundación está definida por dos eventos en que el agua es la protagonista. Por una parte, tenemos las inundaciones por desborde de cauces o ríos debido a la acumulación de agua (de origen pluvial o nival) en breves periodos de tiempo, los cuales exceden el volumen del cauce, generándose un desborde del cauce principal del curso o cuerpo de agua. La mayor parte de las inundaciones resultan de la interacción que se produce entre el agua y el sedimento que se mueve o permanece en el cauce del rio. SENAPRED ha definido las inundaciones como “un proceso donde una masa de agua se sale de su cauce, cubriendo áreas normalmente secas. Las inundaciones se manifiestan principalmente como crecidas de los cursos de agua, desbordos de lagos y lagunas. Entre las causas se pueden mencionar factores climáticos como: lluvias intensas, fusión de nieves y hielos, y lluvias prolongadas. Otras causas tienen relación con factores antrópicos como: desequilibrio entre el volumen de agua a evacuar y la capacidad de los sistemas artificiales de recolección, intervención de cauces naturales disminuyendo su capacidad y la ruptura de represas o abertura de sus compuertas”. Por su parte, los anegamientos se definen como formas de acumulación de aguas de lluvia sobre un terreno que no alcanza a infiltrar la totalidad del volumen de agua. Por lo general existe una situación de desbalance, la cual se da entre el volumen de la lluvia precipitada en un determinado lapso y la capacidad de evacuación de un determinado suelo dado.

El riesgo de inundación depende de la cercanía a los cursos de agua y del clima, directamente de la intensidad de las lluvias. Las inundaciones se producen frecuentemente en zonas ribereñas a los ríos y lagos, aunque también pueden producirse en circunstancias en las que ocurren lluvias intensas y prolongadas durante alguna estación o período del año.

En el área de Vichuquén los sectores afectados a este riesgo son las márgenes del lago, las riberas del estero Llico y la localidad de Lipimavida. Las riberas del lago pueden experimentar ascenso del nivel de las aguas que fluctúen en unos pocos centímetros y que superen temporalmente la cota cero ya que el exceso será evacuado a través del estero Lico. La localidad de Llico sería la más afectada ya que, por su ubicación y cota, se encuentra expuesta a las entradas esporádicas del mar al sistema lacustre, especialmente durante un eventual tsunami. La localidad de Lipimavida es la que presenta el mayor riesgo, debido a que se encuentra en la línea de costa y expuesta a las altas mareas y a la acción de los tsunamis.

El complejo Vichuquén – Torca - Llico es un sistema hídrico dinámico, vinculado a un régimen pluvial con una variabilidad temporal en intervención de las distintas quebradas y esteros en el funcionamiento de la cuenca, lo que implica periodos de crecidas que afectan a sitios aledaños entre los que se distinguen el pueblo de Llico y el sector construido alrededor del Lago Vichuquén, específicamente Aquelarre y Paula. Una de las zonas de mayor riesgo de inundación es la localidad de Llico, la que está situada en la orilla misma de la laguna de Llico a muy poca altura del nivel normal de las aguas. Los eventos máximos hídricos, más la creciente sedimentación de la laguna, provocan un riesgo de inundación importante para la localidad.

Además, existen problemas de inundación producto de la mala evacuación de aguas lluvias que provienen de las quebradas ubicadas al oriente de la comuna, las cuales convergen y escurren por las principales calles de la ciudad, no encontrando suficientes y/o adecuadas obras de infraestructura que permitan su captación y posterior conducción hasta los puntos naturales de descarga. Es el caso de la localidad de Boyeruca.

Eventuales desbordes de esteros, como es el caso específico de los Esteros Uraco y Las Cardillas, afectan a poblados aledaños como ocurre en la localidad de Vichuquén.

En la localidad de Aquelarre, de acuerdo con lo indicado por el encargado de emergencia de la Municipalidad, el estero Higuerrillas presenta desborde en dos sectores, inmediatamente aguas arriba y aguas abajo del cruce con la ruta J-830 (camino que bordea el lago Vichuquén).

Las aguas lluvias que provienen de las quebradas ubicadas en el área sur de la localidad de Llico son conducidas por medio de alcantarillas y canales de tierra hasta descargar en la Laguna de Llico. Estas descargas en su mayoría se ahogan, lo cual induce áreas de inundación en los sectores ubicados aguas arriba de estas. Cabe mencionar que el nivel de la Laguna Llico, fuente receptora de las aguas lluvias, se encuentra regulada y/o controlada por un muro de tierra, el cual impide la libre comunicación y/o conexión de esta laguna con el mar. Este muro es controlado por los vecinos de la localidad.

2.2. Zonificación de la Amenaza

La zonificación incluye 3 tipos de zonas asociadas a riesgos de carácter geomorfológico o geológico, con origen en inundación en general originada en tsunamis, lagos y esteros, inundación específicamente originada en las quebradas y riesgos vinculados a procesos de remoción en masa.

La denotación cartográfica de estas zonas se genera mediante superposición sobre el resto de las zonas de desarrollo urbano, de manera de dar cuenta acerca de cómo las distintas áreas de cada localidad se ven impactadas por estos riesgos reales o potenciales.

En el caso de los sectores de riesgo, la delimitación de estas zonas deriva de los análisis de especialidad que han identificado áreas riesgosas para el asentamiento humano, en tanto no se realicen estudios técnicos que permitan mitigar los posibles impactos generados por inundaciones y deslizamientos de material desde laderas.

Los sectores con más riesgo de inundación y anegamiento son:

- Llico.
- El Rodeo.
- Villa Brizas de Torca.
- Las Conchas, Laguna Torca.
- Punta del barco, Punta Totorilla.
- Culenmapu, Punta del Litre.
- La Quesería.
- Sol de la Península B.
- Sol de la Península A.
- Piedras Bayas, Cuatro Pantanos.
- Merhueves.
- Tunquelen.
- Paula.
- Aquelarre.
- Puntilla Aquelarre.

- Las Juntas.
- Vichuquén.
- Población el Camarón.
- Uraco.

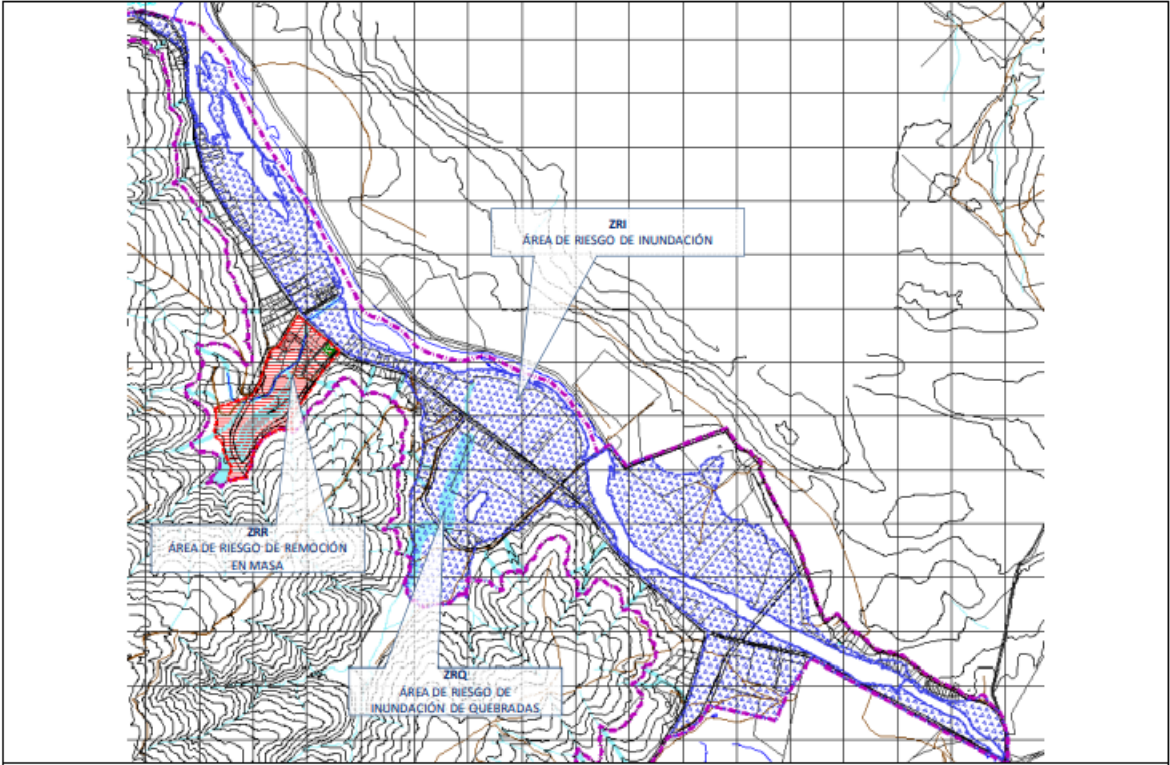


Figura 1: Áreas de Riesgo Localidad de Llico

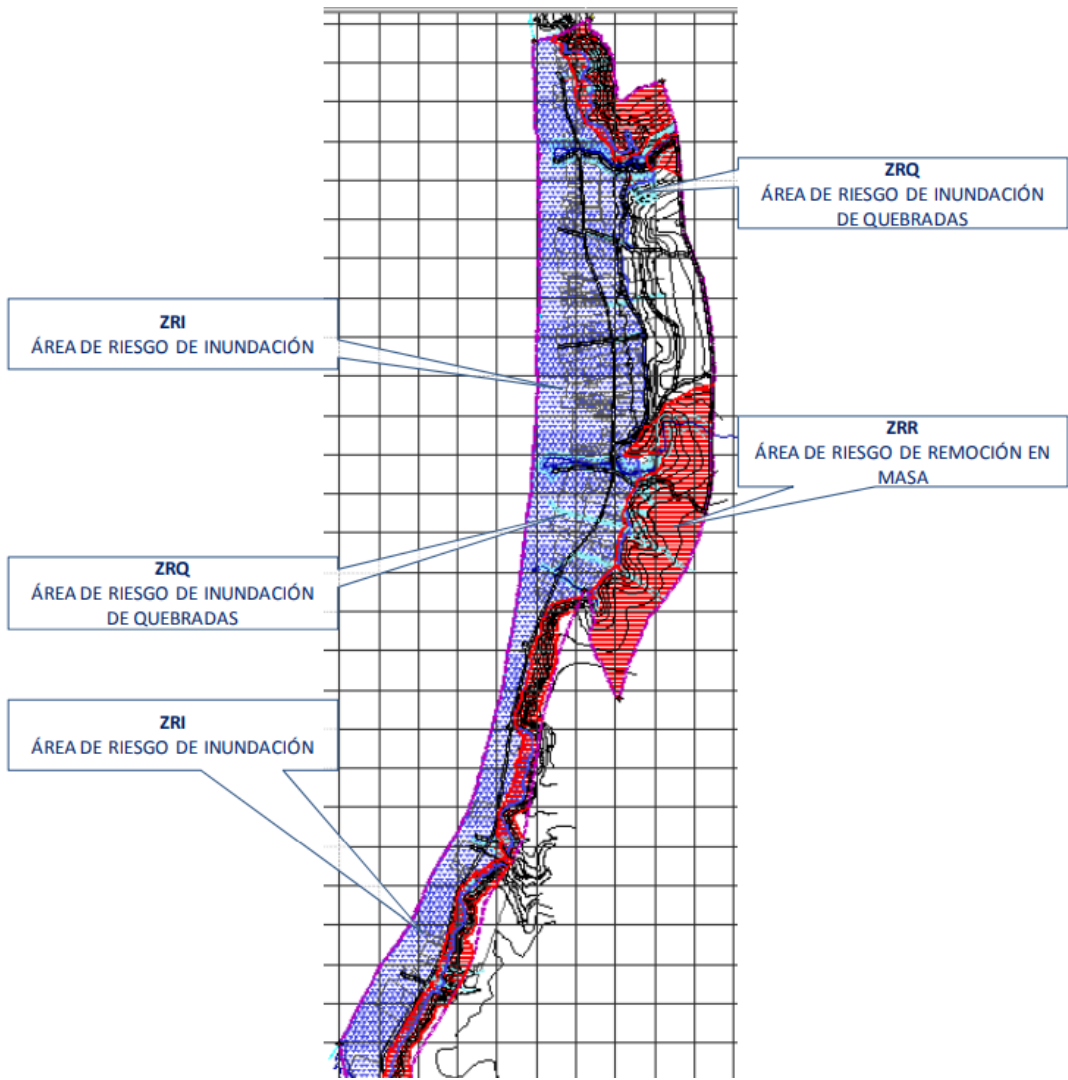


Figura 2: Áreas de Riesgo Localidad de Lipimavida

2.3. Análisis de la Exposición

- **Población Amenazada:** Todos los sectores y asentamientos que se encuentren ubicados aledaños a sectores de interfaz.
- **Área Amenazada:**
- **Viviendas Amenazadas:**
- **Infraestructura Crítica Amenazada:** Redes eléctricas, redes de agua potable, redes de alcantarillado, estanques de agua potable, caminos y calles, oficinas públicas, centros de salud, recintos educacionales, recintos deportivos.
- **Instituciones de Protección Civil:** Servicios de Salud, Cuerpo de Bomberos, Carabineros de Chile, dirección de Seguridad Pública.
- **Albergues:** 8 Recintos.

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	• Monitorear en terreno condiciones de riesgo. • Convocatoria Comité Comunal Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID) en caso de ser necesario. • Alistamiento general de los recursos requeridos para la amenaza de inundación y anegamiento.} • Alistamiento de stock crítico de maquinaria municipal y equipamiento de albergue. • Alistamiento de personal de turno y refuerzo de los equipos de seguridad pública y emergencias. • Elaboración de informe ALFA en caso de ser necesario. • Elaboración de ficha FIBE en caso de ser requerido. • Elaboración de Reporte comunal en base a estadísticas y evaluación en terreno para enviar a SENAPRED Regional con el fin de evaluar el cambio de alerta en caso de ser necesario. • Revisión en terreno de puntos críticos. • Entrega de información a la comunidad a través de los diferentes medios y canales oficiales disponibles.	• Alcalde (Sa). • Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Departamento de Educación. • Dirección de seguridad Publica. • Encargado de Comunicaciones.
Amarilla	• Difusión de la presente alerta amarilla a los integrantes del COGRID Comunal. • Monitoreo permanente de los puntos críticos a través de todos los medios disponibles. • Convocatoria Comité Comunal Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID).	• Alcalde (Sa) • Encargado de Emergencia Comunal • Bomberos. • Departamento de Educación. • Departamento de Salud. • Encargado de Comunicaciones del Municipio.

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
	- Ejecución de medidas de respuesta, para la amenaza de inundación o anegamiento en curso. - Monitoreo de afectación a infraestructura crítica. - Elaboración de informe ALFA en caso de ser necesario. - Elaboración de ficha FIBE en caso de ser requerido. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación sobre la situación de la emergencia. - Habilitación de albergues de ser necesario. - Alistamiento de Personal, infraestructura, insumos y maquinaria municipal para un posible aumento de alerta. - Ejecución de medidas de respuesta para enfrentar la amenaza en curso.	DIDECO.
Roja	- Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia. - Convocatoria comité Comunal (COGRID). - Movilización de recursos y capacidades comunales. - Activación proceso de evacuación a puntos seguros y albergues. - Entrega de información a la comunidad. - Elaboración de informe ALFA. - Elaboración de ficha FIBE. - Monitoreo de afectación de infraestructura crítica. - Distribución de ayuda a personas afectadas.	- Alcalde. - Encargado de Emergencia Comunal. - Organismos de Respuesta. - Encargado de Comunicaciones. - DIDECO. - Dirección de Seguridad Pública. - Departamento de Salud.

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Se corrobora en terreno las áreas posiblemente más afectadas de acuerdo con antecedentes y registros históricos.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Seguridad Pública.

Sistematizar información preliminar del evento.	De los datos obtenidos de manera preliminar (estaciones de monitoreo DGA en línea) más los de estaciones meteorológicas comunitarias, serán analizados de manera técnica con el propósito de detectar preventivamente el comportamiento pluvio y pluviométrico de los principales cursos de agua de la comuna, e insumar de manera informada y coordinada a los responsables y/o a los tomadores de Decisión (SENAPRED).	• Encargado de Emergencia Comunal.
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Se elaboran informes ALFA a modo de registrar e informar sobre las áreas que presentan efectos adversos producto de la amenaza.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Se trabajar con foco en las áreas de peligro previamente identificadas, sin embargo, se deberá realizar un monitoreo permanente y una reevaluación de las zonas afectadas y de posible afectación por la amenaza de inundación.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Convocar Comité Comunal.	Ante la existencia de una Alerta Temprana Preventiva, el Encargado de Emergencia Comunal o el Alcalde podrá convocar a los integrantes de COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal.
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	El Encargado de Emergencia Comunal con la colaboración del equipo de comunicaciones realizara diversas campañas informativas con el objetivo de educar e informar a la comunidad respecto a la amenaza de inundación y anegamiento.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal. • Encargado de Comunicaciones.
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Informar a través de las autoridades comunales a los distintos niveles del SINAPRED sobre alertas vigentes.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Alertamiento a la población de acuerdo con el tipo de amenaza.	Una vez entregada la alerta temprana preventiva por parte de SENAPRED, será el alcalde o quien designe, el responsable de entregar información a la comunidad por medio de diferentes plataformas de comunicación existentes en la comuna (redes sociales, escritos, radios) entregando recomendaciones ante una posible amenaza por inundaciones.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Encargado de Comunicaciones.
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Evaluación permanente de la situación Comunal, Frente a una amenaza (puntos críticos, zonas con mayor vulnerabilidad).	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de seguridad Publica.
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	El Encargado de Emergencia Comunal en coordinación con el departamento de educación evaluarán la disposición de los albergues que se pudieran requerir ante la amenaza por inundaciones, entendiendo que disponemos de colegios municipales que pudieran recibir a personas afectadas por esta amenaza y en caso de ser necesario se activara el convenio existente con JUNAEB que permita proporcionar	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Departamento de educación.

	alimentación a quienes se encuentren en albergues.	
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante un aviso de alerta se confirma el stock de recurso humano y material (equipamiento) de los organismos de respuesta enviando el requerimiento a los departamentos y direcciones municipales, solicitando información de estado y disponibilidad de vehículos menores, maquinaria pesada, herramientas de trabajo e insumos para su funcionamiento.	Encargado de Emergencia Comunal.

Tabla N°2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: COGRID Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Para el caso de emergencia por inundaciones serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de emergencia encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla con recursos locales.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Seguridad Pública.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	Según análisis y levantamiento realizado, priorización de las acciones de respuesta tendrá	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Obras.

	relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones. En el caso de emergencia por inundación y anegamiento será un trabajo en conjunto con equipos técnicos si fuese el caso. De lo contrario serán equipos locales quienes entreguen los recursos de acción requeridos para la respuesta.	
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo con el levantamiento de necesidades y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno, o de ser necesario, se realizará un requerimiento regional.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Obras.
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones ubicado en la Municipalidad de Vichuquén, Manuel Rodríguez 90. El Encargado de Emergencia Comunal o Alcalde convocará al Comité Comunal para informar y coordinar acciones de respuesta.	• Alcalde. • Encargado Comunal de Emergencia. • Dirección de Obras.
Elaboración de informes ALFA.	El encargado de Emergencia Comunal solicitará a algún funcionario capacitado, la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, también se podrán realizar informes ALFA de manera informativa.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	El municipio pondrá a disposición maquinaria pesada y todos los recursos necesarios para el control de la emergencia, sin embargo, dependiendo de la magnitud se solicitará apoyo regional para hacer frente al evento.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Oficina de Movilización. • Dirección de Seguridad Pública.
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de evento)	Será el Encargado de Emergencia Comunal quien entregará a SENAPRED información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, informando afectación a infraestructura crítica y/o ponga en peligro la integridad de las personas, ordenando su inmediata evacuación a zonas seguras que serán informadas oportunamente según sea el caso.	• Alcalde. • Encargado de Emergencias Comunal.
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	La habilitación de albergues se tomará según el levantamiento de información en terreno, en coordinación con DIDECO y el departamento de educación.	• DIDECO. • Encargado de Emergencia Comunal. • Departamento de Educación.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Mantener una coordinación permanente con la Unidad de Tenencia Responsable, incluyendo los animales de rescate o de compañía, como acción prioritaria.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de seguridad Pública.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	El encargado de Emergencia Comunal coordinará con la Unidad de Tenencia Responsable en caso	• Dirección de Seguridad Pública.

	de requerir rescate de animales durante la emergencia y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se dispondrá de un puesto de mando conjunto el que permitirá la coordinación de los equipos de respuesta, así como también se trabajará junto a SENAPRED la activación de apoyo en caso de que la respuesta local se vea sobrepasada.	• Encargado Comunal De Emergencia
Apoyo a servicios críticos de salud.	El Encargado de Emergencia Comunal coordinará y gestionará los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud y en caso de ser necesario se solicitará apoyo sectorial.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Director de Salud.
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realizará previa validación de los equipos técnicos en conocimiento y coordinación con el puesto de mando conjunto, de no existir este último será el Encargado de Emergencias Comunal quien coordinará dicha intervención.	• DIDECO. • Encargado de Emergencia Comunal.

Tabla N°3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

La evacuación, en el caso de la amenaza de inundación y anegamiento, consiste en la activación de los recursos municipales y organismos de emergencia colaboradores. En primera instancia, y una vez detectada las zonas de afectación, se les solicitara a Bomberos, hacer un levantamiento y evacuación preventiva de las personas cuyas viviendas se encuentren en zonas de afectación, con el fin de ayudarlos en la evacuación junto a sus mascotas. Posteriormente se les trasladara a los albergues dispuestos por el municipio para que los residentes que no cuenten con otro lugar donde permanecer puedan pernoctar de manera segura.

Los albergues son lugares que deben cumplir con requerimientos básicos, tales como agua potable, electricidad, cocina y baños, autorizados por la autoridad sanitaria, por lo que la Municipalidad de Vichuquén determina que, al ocurrir la emergencia de tipo inundación y anegamiento en determinados sectores, afectando directamente las viviendas de las personas afectadas, toda vez que estas se inundan y por tanto, no poseen las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para su utilización inmediata, además de constituir un riesgo para la salud, se designan los establecimientos educacionales municipalizados como albergues temporales.

Dependiendo de la situación y lugar de la emergencia se habilitarán los siguientes establecimientos:

- Liceo Bicentenario Entre Aguas de Llico.
- Escuela Lago Vichuquén, Aquelarre.
- Liceo Nuevo Horizonte, Vichuquén.

Respecto a Centros de Acopio, el Municipio no cuenta con estos Lugares. En caso de requerirse, se podrá disponer del Gimnasio Municipal de Vichuquén y Salón Parroquial de Llico para el resguardo de los bienes que se necesiten acopiar.

En cuanto a sistemas de telecomunicaciones, los equipos disponibles son los siguientes:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicaciones	VHF	Sistema de Comunicación Interna, con el fin de articular los sistemas de comunicaciones, de los equipos de respuesta	Comunal	Todas las instituciones integrantes del sistema comunal	En proceso de atención de emergencias y alertas	NO
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional y Comunal	Todas las instituciones integrantes del sistema comunal y regional de protección civil y gestión del Riesgo de Desastre.	En proceso de atención de emergencias y alertas	SI

El detalle de los recursos y capacidades comunales se pueden ver en detalle en el punto 8.2 del Plan Comunal de Emergencia.

Además de los recursos señalados, la capacidad de evacuación comunal establece que:

Serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla con recursos locales.

3.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a inundaciones y anegamientos. Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica, se dará “inicio de evacuación preventiva frente a inundación o anegamiento en una zona definida”. El alertamiento a la población considera el siguiente proceso:

De acuerdo con el análisis integrado entre la autoridad Regional, SENAPRED, y la información reportada de Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente afectada. La Municipalidad de Vichuquén en coordinación con los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectada, a través de:

- Levantamiento del estado de la emergencia por parte de los organismos de respuesta en terreno.
- Perifoneo en terreno de Bomberos en las zonas potencialmente inundadas.
- Megáfonos de Equipos de Emergencia de Seguridad Pública, Bomberos y Carabineros.
- Sirenas móviles instaladas en las patrullas de Seguridad Pública, Bomberos, Carabineros y Ambulancias.
- Medios de Comunicación: Radio, Redes Sociales, Medios Digitales.
- Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complementario a los mencionados en los puntos anteriores.

3.2.4. Plano de Evacuación

Con respecto al Plano de Evacuación correspondiente al presente anexo por inundaciones y anegamiento, la comuna no cuenta con una representación cartográfica, que permita orientar el proceso de evacuación en un lugar acotado en el terreno, en el cual se grafiquen las vías de evacuación, puntos de encuentro, áreas de evacuación, entre otros elementos relacionados con esta amenaza de origen natural, debido a que las zonas afectadas pueden ser muy variables.

3.2.5. Proceso de Evacuación

En este capítulo la descripción de proceso de evacuación en caso de inundación – anegamiento que afecte a la comuna de Vichuquén, esta será informada oportunamente por la autoridad comunal, explicando claramente sectores a evacuar y zonas a las cuales dirigirse. En el caso señalado se solicitará la activación de la alarma SAE como una medida complementaria a las dispuestas por el municipio. Además, se desplegarán los recursos y capacidades de los sistemas locales señalados en el punto 3.

Los 5 pasos del proceso de evacuación se resumen en el siguiente flujograma:

Actividades	Descripción	Responsables
Evento ↓ Análisis técnico ↓ ¿Procede evacuación? no Acciones de respuesta habituales si Alertamiento a la población Activación sistema de alertamiento ↓ Zonificación áreas de riesgo Zonas seguras Vías de evacuación y puntos de encuentro Zonas seguras ↓ Activación de recursos y capacidades Personal y Capacidades Logística Centros de Acopio Habilitación de Albergues ↓ 1 ↓ Movimiento de población Tiempos de desplazamiento Rutas de Evacuación ↓ Transporte de evacuados Cierre de caminos Demanda de evacuación ↓	Análisis técnico integrado debe ser presentado a la autoridad regional, como insumo para la toma de decisiones. Si procede evacuación el Encargado de Emergencia activa mensaje de evacuación al SINAPRED, municipios afectados y COGRID comunal. De acuerdo antecedentes técnicos se definirá zonificación de áreas de riesgo. De acuerdo con el Plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habitación de acopio y albergues. Movimientos de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras. Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociadas a las rutas de evacuación, cierre planificado de campos y la demanda de vehículos de transporte.	Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación. Unidad de alerta temprana. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal.
↓ Retorno seguro ↓ Termino proceso de evacuación	Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehusó de la población a retornar a su lugar de origen.	Organismos técnicos de primera respuesta, de coordinación y personal municipal.

3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo con competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	El Encargado de Emergencias Comunal en conjunto con alas diferentes direcciones municipales evaluarán en terreno los daños en los diferentes sectores afectados, comunicándolo al Encargado de Emergencia Comunal para la toma de decisiones y solicitud de apoyo en caso de ser requerido.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	La Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal será evaluada por el COGRID, dependiendo de la magnitud de la emergencia.	• Alcalde. • Dirección de Seguridad Pública. • Encargado de Emergencia Comunal.
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En coordinación con Carabineros y SENAPRED se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y, dependiendo de la magnitud de este se solicitaran apoyos a otras instituciones, como, por ejemplo, Ejército, Armada de Chile, etc.	• Dirección de Seguridad pública. • Encargado de Emergencia Comunal.
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Se habilitarán albergues dependiendo del sector donde se produzca la inundación o anegamiento, para ello están designados establecimientos educacionales comunales.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Departamento de educación.
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Los centros de acopio de ayuda del estado y de particulares se recolectarán en dependencias municipales que estén debidamente señaladas.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Alcalde. • DIDECO.
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Los centros de distribución de ayuda a las personas afectadas por inundación o anegamiento serán designados por la autoridad comunal, el que deberá estar cercano al domicilio de las personas afectadas.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO.
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	Solicitud y coordinación con CONAF y otras instituciones competentes con el fin de resguardar la integridad física de la fauna silvestre que se vea afectada por la amenaza de inundación y anegamiento.	• Encargado de Emergencia Comunal. • CONAF.
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	Mantener una coordinación permanente con los responsables del rescate de animales como una acción prioritaria.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Unidad de Tenencia Responsable.
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	En caso e ser necesario, el Encargado de Emergencia Comunal coordinará, con el Departamento de Salud municipal, de requerir más apoyo, se solicitará a organismos encargados del tema epidemiológico.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Director de Salud.

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

4. Información Adjunta

Chile es un país con una geografía diversa, compleja y una amplia variedad de condiciones climáticas. Además, es uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático. Una de las amenazas naturales más frecuentes y devastadoras que enfrenta - y a la cual sí o sí tendremos que adaptarnos- son las inundaciones. Una planificación territorial adecuada, flexible, segura e integrada desempeña un papel fundamental en la mitigación de los impactos de las inundaciones. Al implementar medidas preventivas y estrategias de gestión sostenible del agua con el conocimiento local, se protege a las comunidades y se reducen los riesgos asociados con estos eventos extremos.

Si bien la planificación territorial ha sido deficiente en la gestión hídrica y de los ecosistemas, su necesaria y urgente evolución debería poner foco en la reducción de los efectos negativos de las inundaciones y anegamientos en Chile. A través de una serie de enfoques, estrategias y medidas, se pueden minimizar los impactos y aumentar la resiliencia de las ciudades y comunidades rurales frente a estos eventos. Urge un Plan de Emergencia más específico para planificación territorial; para contar con un marco que permita una real planificación y gestión integrada. Por ello, varios centros de estudio y planificación proponen:

- **Zonificación y regulación responsable del uso del suelo:** La planificación territorial establece los usos y normas urbanísticas que determinan qué tipo de desarrollo puede llevarse a cabo en diferentes áreas. En muchas ocasiones, se han destinado áreas inundables; por ejemplo, llanuras de inundación y humedales, como zonas de expansión urbana residencial o para infraestructuras de transporte. Ejemplos hay muchos: el Humedal Desembocadura del río Elqui, la cuenca de Copiapó, el Humedal Rocuant-Andalién, Humedal de Los Molles, entre otros. La zonificación responsable ayuda a evitar la construcción en áreas de alta peligrosidad de inundaciones para no generar nuevas áreas de riesgo. Se protege así a las comunidades y se evitan daños innecesarios (que van desde la humedad e insalubridad en las viviendas hasta su completa destrucción por la inundación).
- **Infraestructura azul-verde:** La planificación territorial debe fomentar la integración de las soluciones basadas en la naturaleza, con infraestructuras seguras y flexibles, tales como parques fluviales, conservación de humedales, áreas verdes con drenaje filtrantes, restauración de riberas de ríos y sistemas de drenajes urbano sostenible. Es decir, infraestructuras que se pueden inundar y luego recuperarse, aumentando sus beneficios sociales. Estas infraestructuras azules y verdes pueden ayudar a absorber y retener el agua de lluvia, reduciendo la cantidad de agua que fluye hacia los sistemas de drenaje y conducir el agua disminuyendo el riesgo de inundaciones. Asimismo, es necesario adaptar las infraestructuras existentes inadecuadas, como lo demuestran los cortes en la carretera y en las líneas férreas. Los corredores de transporte pueden transformarse en infraestructuras multipropósito: es decir, permitir la movilidad de personas y de carga y, al mismo tiempo, actuar como soporte para infraestructuras verde-azules. En esta línea, la ampliación de una carretera o el potenciamiento de un eje ferroviario pueden ser oportunidades para realizar estructuras para el manejo de aguas residuales. Esta estrategia permitiría anticiparse a los efectos del cambio climático interviniendo en las zonas potencialmente más impactadas, reduciendo además el costo futuro de las reparaciones de daños.
- **Ordenamiento territorial:** La planificación territorial considera el emplazamiento adecuado, de infraestructuras críticas, tales como hospitales, escuelas y servicios de emergencia, los cuales evidentemente deben estar lejos de áreas propensas a inundaciones.
- **Sistemas de alerta temprana y gestión de emergencias:** La planificación territorial debe promover la implementación de sistema de alerta temprana, planes de gestión de riesgos y de emergencias efectivos, con mayores recursos para los municipios. Estos sistemas permiten una respuesta rápida y coordinada ante las inundaciones, lo que puede salvar vidas y reducir los impactos a largo plazo. El nuevo Sistema Nacional de Prevención y

Respuesta ante Desastres es un desafío de integración y de complementación, no sólo de SENAPRED.

- **Educación y participación comunitaria:** La planificación territorial debe incluir programas de educación y concientización sobre los riesgos de inundaciones y las medidas de mitigación. Promover la participación activa y generalizada de la comunidad en la planificación y toma de decisiones aumenta la consciencia colectiva, la capacidad de adaptación, y la capacidad de respuesta, lo que puede salvar vidas y reducir los daños. Es importante aumentar la resiliencia de las comunidades expuestas al riesgo de inundación y las multiamenazas, trabajando con ellas en planes de acción frente al riesgo de desastres, y tomando en cuenta las desigualdades presentes en los territorios. Las amenazas no están afectando de manera similar a todos, y en muchos casos, las poblaciones más vulnerables están más expuestas.

Se muestran imágenes de las ultimas inundaciones y anegamiento sufridos en la comuna en el invierno de 2023.











 I. Municipalidad de VICHUQUÉN <i>Avanzando juntos</i>	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA SISMO - TERREMOTO	Página 58 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA

Sismo - Terremoto

Comuna de Vichuquén

Índice

1.	Introducción.....	60
1.1.	Objetivos General y Específicos	61
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	61
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	62
2.1.	Descripción de la Amenaza.....	62
2.2.	Zonificación de la Amenaza	63
2.3.	Análisis de la Exposición	63
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	63
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo.....	64
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta.....	64
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	64
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	65
3.2.1.	Sistema de Evacuación	67
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	67
3.2.3.	Alertamiento a la Población	68
3.2.4.	Plano de Evacuación.....	68
3.2.5.	Proceso de Evacuación	68
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	70
4.	Información Adjunta	71

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA SISMO - TERREMOTO	Página 60 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

1. Introducción

El presente Plan se enmarcará en la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dentro de la cual se establece la elaboración tanto de Planes de Emergencia Comunal como por tipo de amenazas presentes en el territorio, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la población expuesta al peligro de la amenaza de Sismos. Por tanto, el presente plan se estructura como un instrumento guía para establecer las fases de respuesta ante una emergencia de tipo Sismos, que suele venir acompañada de un evento de precipitaciones extremas.

La gestión del riesgo comunal y la planificación de medidas de prevención y mitigación debido a lo anterior son fundamental para enfrentar esta amenaza y reducir su impacto en la población, por ello se confecciona el presente “Plan por Amenaza de Sismos” con el propósito de establecer un conjunto de medidas y acciones específicas para la fase de respuesta ante situaciones de emergencia por Sismos, implicado la coordinación de organismos de nivel comunal con acciones particulares. También se establecen roles y funciones de las instituciones que participan en este anexo, así como también, el tipo de sistema de alertamiento a la población que se utilizara ante esta amenaza.

Chile se encuentra ubicado en el borde occidental de la placa Sudamericana, donde las placas de Nazca y Antártica convergen y generan zonas de subducción. En tanto, la placa Scotia se desliza horizontalmente respecto de la placa Sudamericana, en un borde de placas transcurrente. Estas interacciones producen una grande formación del continente Sudamericano y generan terremotos en todo Chile.

Esta alta deformación del continente se refleja en la presencia de cerros, valles y, principalmente, en el alzamiento de la Cordillera de los Andes, además de otros procesos. Las rocas de la región se deforman lentamente, acumulando energía potencial elástica que, eventualmente, produce una fractura o falla geológica, liberando violentamente parte de esta energía en forma de ondas elásticas, generando así un terremoto que puede dañar poblados e infraestructuras cercanas a la falla.

En este contexto es que nuestro país se ha declarado un país sísmico, donde se han producido diferentes eventos sismológicos de diversas magnitudes, siendo los más significativos el terremoto del 27 de febrero del 2010 el cual tuvo una magnitud 8,8, de casi 3 minutos, con epicentro a 59,4 kilómetros de profundidad en el mar, devastó seis regiones del centro y norte chilenos, causó 525 muertos, 25 desaparecidos, 800.000 damnificados y pérdidas por 30.000 millones de dólares. De las víctimas mortales, más de 150 fueron por causa del tsunami, cuyo efecto se extendió por el Pacífico.

Actividad Sísmica

Los procesos tectónicos principales en la corteza terrestre se desarrollan en las zonas cercanas a los límites entre placas litosféricas, debido al desplazamiento relativo de cada una de ellas con respecto a sus vecinos.

De esta forma, las rocas de la corteza en las zonas de contacto entre dos placas se deforman, se pliegan y se fracturan debido a las fuerzas generadas por su desplazamiento, fuerzas que se someten a los estratos rocosos a grandes esfuerzos de tensión y compresión.

Cuando estos esfuerzos superan el límite de roce, o elasticidad, entre dos placas vecinas, se produce un brusco desplazamiento entre ellas, causando una liberación abrupta de energía. Parte de esta energía es irradiada en todas direcciones en forma de ondas elásticas u ondas sísmicas, lo cual es percibido en la superficie como una vibración del terreno.

Escala de medición de sismos

Para medir un sismo, en Chile se utilizan dos escalas:

- **Escala de Richter:** Esta escala mide la magnitud de un sismo, por lo que constituye una medida cuantitativa del tamaño de él. Está relacionada con la energía elástica liberada en su fuente o foco, propagándose esta energía mediante ondas sísmicas. Se calcula mediante una expresión matemática, cuyos datos se obtienen del análisis de los registros instrumentales. Es una escala logarítmica, su valor es calculado por instituciones especializadas que mantienen redes de monitoreo sísmico y debe ser informado a las Direcciones Regionales del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Emergencias y Desastres, SENAPRED.
- **Escala modificada de Mercalli:** Escala cualitativa, mediante la cual se mide la intensidad de un sismo. La medición se realiza observando los efectos o daños producidos en las construcciones, objetos, terrenos y el impacto que provoca en las personas en un cierto lugar.
- La estimación del grado de intensidad la debe realizar un observador entrenado para tal efecto y debe ser informado a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre en todos sus niveles y a SENAPRED. Esta escala va desde el grado I hasta el grado XII con sus respectivas especificaciones. Norma chilena adoptada oficialmente el 9 de agosto de 1961.

2.4. Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**
 - Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una amenaza de sismo.
 - Establecer roles y funciones de los COGRID ante una amenaza de sismo con afectación comunal.
 - Educar, informar, difundir y practicar el plan de acción específico por amenaza de sismo.

2.5. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:** Considera a todos los organismos que forman parte del COGRID Comunal entendidos como:
Sector público, sector privado, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integradas al COGRID.
 - Alcalde de la Comuna de Vichuquén
 - Administrador Municipal.
 - Encargado de Emergencia Comunal.
 - Director de Seguridad Pública.

- DIDECO.
- Director de Salud.
- Director de Educación.
- Superintendente del cuerpo de Bomberos.
- Jefe de comisaria o tenencia de Carabineros.
- Alcalde de Mar.
- Secretario municipal
- Dirección de administración y finanzas
- Dirección de obras municipales
- Unidad de medio ambiente
- Dirección de aseo y ornato
- Oficina de movilización
- Secretaria comunal de planificación (SECPLA)

• **Alcance:**

Ante la ocurrencia de eventos naturales como lo son sismos de gran magnitud, los entes especializados, como bomberos y equipos de rescate (en conjunto con carabineros y de ser necesario y decretado por el Presidente, se debe considerar el ejercito) se encontrarán a cargo de la emergencia, donde todos los integrantes del COGRID pondrán a disposición de estos organismos todos los recursos materiales y humanos para el control de la emergencia y de la población afectada por la misma.

3. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

3.1. Descripción de la Amenaza

Un sismo es un temblor repentino y rápido del suelo ocasionado por el desplazamiento de rocas subterráneas muy por debajo de la superficie de la tierra. Se producen cuando las placas tectónicas de la tierra se desplazan y crean tensión en el suelo. Esta tensión libera energía en forma de ondas que viajan a través de la superficie de la tierra y en la corteza de nuestro planeta. El temblor que siente la gente es lo que ocurre cuando estas ondas llegan a su ubicación en la superficie de la tierra.

Cuanta más energía se libere en forma de terremoto, más potente se sentirá en forma de magnitud de terremoto en una escala del 1 al 10. En algunos casos, los terremotos han tenido una magnitud superior a 8 en esta escala, lo que se considera un terremoto muy fuerte. Hasta hace poco los científicos medían los sismos utilizando la escala de Richter, desarrollada por los sismólogos americanos Charles F. Richter y Beno Guatenberg en 1939 y 1940.

En su escala logarítmica de magnitud de un terremoto, cada número representa una intensidad diez veces mayor que la anterior. Ningún sismo ha superado los 9,5 grados de Chile del terremoto del 22 de mayo de 1960.

La escala de Richter mide solo la magnitud. Otras escalas se encargan de categorizar los terremotos utilizando otros criterios. La escala sismológica de magnitud del momento mide la zona de roca desplazados, la rigidez de la roca y la distancia media de desplazamiento.

Respecto a Eventos sísmicos ocurridos en la comuna se recuerda el terremoto del 27 de Febrero de 2010 de magnitud Mw 8.8, afectando a las localidades de la zona centro sur del país entre la región de O’Higgins y la región del Biobío, cuyo epicentro se localizó a 43 kilómetros al sur oeste de Cobquecura (Boroschek R., Soto P., León R., 2010). Sin embargo, este evento afectó gran parte del territorio nacional, abarcando aproximadamente 700 kilómetros entre Santiago y Temuco, siendo el quinto sismo más potente registrado en el mundo (Organización Panamericana de la Salud, 2010).

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA SISMO - TERREMOTO	Página 63 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

Las regiones más afectadas fueron Maule y Biobío, donde se registraron pérdidas de vidas y de bienes públicos y privados, ocasionando 512 muertos, 16 desaparecidos y 800 mil personas damnificadas en la zona (Organización Panamericana de la Salud, 2010).

Se produjeron fenómenos de licuefacción en los sectores arenosos de las orillas del estero Llico, caracterizados por grietas en algunos tramos de las riberas, algunas de considerable magnitud que cortaron el camino (Plan de Desarrollo Comunal de Vichuquén, 2016).

En la ribera noreste, los terrenos de la orilla bajaron 30 y hasta 150 centímetros y muchos muelles de las casas quedaron bajo agua o destruidos.

3.2. Zonificación de la Amenaza

Un sismo de gran magnitud afectaría a toda la comuna, tanto en zonas urbanas como rurales. A partir de esto se consideraría como zonas de observación las zonas urbanas, localidades rurales con alta concentración de viviendas, infraestructura de emergencia como consultorios, postas rurales, servicios sanitarios de agua potable rural. Se considera infraestructura critica antenas celulares, puentes

Los sectores de riesgo se consideran como tal debido a la gran concentración de personas que en estos sectores de la comuna habitan, estos sectores son:

- Pueblo De Vichuquén.
- Aquelarre
- Lipimavida.
- Boyeruca.
- Llico.

Dentro del sector urbano se consideran lugares de riesgos edificios públicos, centros de salud, albergues y antenas de telefonía celular, las cuales pueden sufrir daños considerables a la hora de la ocurrencia de una emergencia de esta característica.

3.3. Análisis de la Exposición

La comuna de Vichuquén Presenta una población de 4.322 personas según CENSO 2017, donde se verían más afectadas por un evento, los sectores más poblados como los son: Sector Urbano de la Comuna de Vichuquén y Sectores Rurales.

Dentro del sector urbano se debe considerar como infraestructura critica los Cesfam, Tenencia de Carabineros, establecimientos educacionales y antenas de telefonía.

En el sector rural se considera infraestructura critica a las postas rurales, puentes ubicados en rutas de difícil acceso, en general en un sector rural predomina la naturaleza.

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.4. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.4.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	• Asignación de personal de turno para eventual emergencia. • Preparación de maquinaria para disponer de la misma en caso de emergencia. • Monitoreo de zonas críticas.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal.
Amarilla	• Convocatoria COGRID comunal. • Preparar eventuales procesos de evacuación. • Alistamiento general de recursos. • Entrega de información de la comunidad.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Encargado de Comunicaciones.
Roja	• Activación y funcionamiento de COGRID comunal. • Movilización de recursos para la evaluación de la emergencia. • Entrega de información a la comunidad.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal. • Integrantes COGRID Comunal.

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.

3.4.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Desplegar móviles con personal.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Sistematizar información preliminar del evento.	Recibir información y analizar el tipo de amenaza y cuantificar la misma.	• Encargado de Emergencia Comunal.

Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Levantamiento de la información de informes preliminar para la elaboración de ALFA.	Encargado de Emergencia Comunal.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Despliegue en terreno con personal definido por el Alcalde o Encargado de Emergencia Comunal.	Encargado de Emergencia Comunal.
Convocar Comité Comunal.	Citar al COGRID	- Alcalde. - Administrador Municipal. - Dirección de Seguridad Publica. - Encargado de Emergencia Comunal.
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	Encargado de comunicaciones, propone estrategia comunicacional al Alcalde, para informar a la comunidad.	- Alcalde - Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Despachar informe ALFA a SENAPRED, y comunicar alerta o alarma a la comunidad.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Alertamiento a la población de acuerdo con el tipo de amenaza.	Alerta mediante redes sociales y eventuales medios de comunicación.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de comunicaciones del Municipio.
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Contactar con dirigentes vecinales, empresas privadas y agricultores de la comuna para monitorear la amenaza.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Seguridad Publica.
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	Verificar que los albergues se encuentren disponible para recibir personas.	- Encargado de Emergencia Comunal. - DIDECO. - Director de Educación.
Comprobar disposición de stock crítico.	Check List de materiales disponibles de stock critico disponible.	Encargado de Emergencia Comunal.

Tabla N°2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.5.Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: COGRID Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Recepción de información en centro de mando COGRID Comunal para la toma de decisiones.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	Definir priorización de la emergencia.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública. • Dirección de Obras.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Los distintos departamentos según protocolo deben mantener actualizado el stock de recursos y las capacidades para dar respuesta a la emergencia.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Convocatoria del Comité Comunal.	Se convoca a COGRID a través de los medios establecidos.	• Alcalde. • Administrador Municipal. • Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Elaboración de informes ALFA.	En base a la información preliminar de la emergencia realizada en el levantamiento se elabora y despacha informe ALFA.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	Se solicita apoyo a entidades públicas y privadas (entidades externas) en el control de emergencias provocadas por terremoto.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de evento)	Solicitud de activación sistema de Alerta de Emergencia (SAE) de evacuación y apoyo con recursos humanos disponibles en terreno de la emergencia.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal.
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Se habilitarán los albergues destinados para la emergencia.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Director de Educación.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Solicitar apoyo a comando especializado de búsqueda y rescate en que exista aviso de desaparición de personas.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Mantener una coordinación permanente con los encargados del rescate de animales, como una acción prioritaria.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se solicita presencia de equipos técnicos especializados según lo requiera la emergencia y destinarlo a los puntos focalizados.	• Dirección de Seguridad Pública. • Encargado de Emergencia Comunal.
Apoyo a servicios críticos de salud.	Solicitar apoyo a red asistencial según las normativas vigentes.	• Director de Salud.

Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Solicitud de apoyo a grupos de voluntariados y/o organizaciones comunitarias en caso de requerirlo.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO
---	---	---

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.5.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.5.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Ante una eventual evacuación se pone a disposición el sistema de transporte terrestre, como los buses y furgones municipales; solicitar apoyo a carabineros y bomberos, para utilizar altavoces, de vehículos de emergencia; así como también solicitar activación de sistema SAE de SENAPRED.

Los albergues son lugares que deben cumplir con requerimientos básicos, tales como agua potable, electricidad, cocina y baños, autorizados por la autoridad sanitaria, por lo que la Municipalidad de Vichuquén determina que, al ocurrir un Sismo o Terremoto, se designan los establecimientos educacionales municipalizados como albergues temporales, dependiendo de la situación de la emergencia se habilitaran los siguientes establecimientos:

- Liceo Bicentenario Entre Aguas de Llico.
- Escuela Lago Vichuquén, Aquelarre.
- Liceo Nuevo Horizonte, Vichuquén.

Respecto a Centros de Acopio, el Municipio no cuenta con estos Lugares. En caso de requerirse, se podrá disponer del Gimnasio Municipal de Vichuquén y Salón Parroquial de Llico para el resguardo de los bienes que se necesiten acopiar.

En cuanto al Sistema de Telecomunicaciones, los equipos disponibles son los siguientes:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicaciones	VHF	Sistema de Comunicación Interna, con el fin de articular los sistemas de comunicaciones, de los equipos de respuesta	Comunal	Todas las instituciones integrantes del sistema comunal	En proceso de atención de emergencias y alertas	NO
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional y Comunal	Todas las instituciones integrantes del sistema comunal y regional de protección civil y gestión del Riesgo de Desastre.	En proceso de atención de emergencias y alertas	SI

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA SISMO - TERREMOTO	Página 68 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

El detalle de los recursos y capacidades comunales se pueden ver en detalle en el punto 8.2 del Plan Comunal de Emergencia.

Además de los recursos señalados, la capacidad de evacuación comunal establece que:

Serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla con recursos locales.

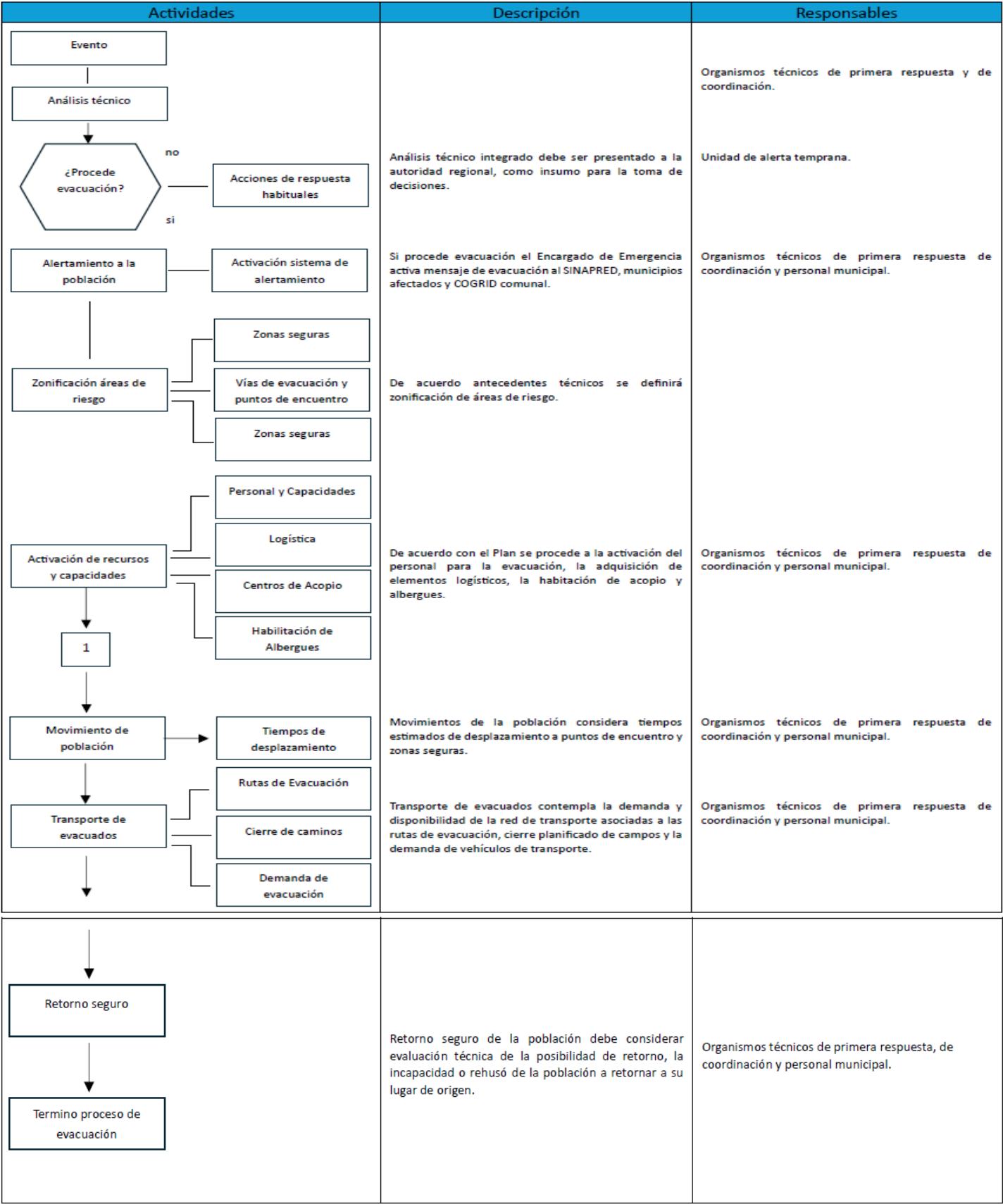
3.5.3. Alertamiento a la Población

Se utilizarán los canales oficiales del municipio tales como redes sociales, altavoces de vehículos de emergencia de ambulancias bomberos y carabineros y eventual solicitud de alerta SAE de SENAPRED.

3.5.4. Plano de Evacuación

No aplica.

3.5.5. Proceso de Evacuación



Durante un sismo:

- Si está dentro de un edificio o inmueble, permanezca en él y no intente correr hacia afuera.
- Apártese de objetos que puedan caer, volcarse o desprenderse.
- Ubíquese frente a muros estructurales, pilares o bajo dinteles de puertas.
- Apague cigarros y cualquiera otra fuente de calor.
- Trate de no moverse del sitio en que se encuentra, hasta que el sismo haya pasado.
- Si se desprenden materiales ligeros, protéjase debajo de los escritorios, mesas o cualquier elemento que lo cubra.

Después del sismo:

- Evalúa la situación, preste ayuda si es necesario.
- No utilice fósforos, encendedores o velas. Si necesita luz, use sólo linternas, ya que puede haber escape de gas.
- Verifique las condiciones del edificio o inmueble, si detecta desperfectos, comuníquelo de inmediato a los encargados de emergencia.
- Si se dan instrucciones de evacuar, siga al líder o encargado a cargo de la evacuación.
- No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- No utilice el teléfono. Se bloquearán las líneas y no será posible su uso para casos de real urgencia.
- No divulgar rumores. Infunda la más absoluta calma y confianza a todas las personas que tenga a su alrededor.
- Si es necesario salir del recinto, hágalo con extremo cuidado.
- Prepárese para réplicas, es común que después de un sismo fuerte se produzcan réplicas.

3.6. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo con competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Evaluación de daños preliminar para despacho de ALFA a nivel superior.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Se realiza llamado de convocatoria mediante los medios de comunicación disponibles al momento de la emergencia.	• Alcalde. • Administrador Municipal. • Dirección de Seguridad Pública. • Encargado de Emergencia Comunal.
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	Se redacta y se solicita a través de oficio a Carabineros y/o Fuerzas Armadas mantener el orden público en la zona afectada.	• Dirección de Seguridad Pública. • Encargado de Emergencia Comunal.
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Se solicita habilitar y administrar alberges disponibles dentro de la comuna.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO • Dirección de Seguridad Pública
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Se solicita habilitar centros de acopio para dar un optima respuesta a las necesidades generadas por la emergencia.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Dirección de Seguridad Pública.
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Se solicita habilitar centros de distribución para entregar lo recaudados en los centros de acopio	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO.

	para entregarlo a personas afectadas por la emergencia.	• Dirección de Seguridad Pública.
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	Se solicita apoyo a través de oficio a SAG para que en caso de ser necesario vigile y resguarde la fauna silvestre que se encuentre amenazada por la emergencia.	• Encargado de Comunal de Emergencia. • CONAF.
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	Mantener una coordinación con los responsables del rescate de animales, como una acción prioritaria.	• Encargado de Comunal de Emergencia. • Unidad de Tenencia Responsable.
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	Reforzar seguimiento sanitario a personas afectadas por la emergencia.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Director de Salud.

Tabla N°4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

2. Información Adjunta

- Vehículos disponibles para evacuaciones en zonas de riesgo (sectores que presenten edificación en riesgo de caída o de afectación a personas).
- Recursos materiales disponibles para la entrega de ayuda de materiales de construcción para reparación inmediata o en el corto plazo de viviendas afectadas.
- Personal capacitado (asistente social) para la aplicación de ficha FIBE u otra ficha o encuesta para el levantamiento de las necesidades de la población afectada (adjuntar, nombre, teléfono, departamento, jefe directo responsable del funcionario, otro dato relevante).

Sí bien en los instrumentos de planificación territorial chilenos se ha intentado incorporar las amenazas naturales en el uso del espacio, su consideración es bastante limitada. En áreas urbanas, muchos de los instrumentos desconocen o subestiman la real peligrosidad de eventos naturales extremos. En los espacios rurales, no existen instrumentos adecuados que permitan disminuir los niveles de riesgo para la instalación humana.

Varios estudios han dejado de manifiesto lo anterior y, más específicamente, el terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010 desnudaron parte de la realidad chilena en esta materia. El evento ocurrido en la zona central dejó en evidencia que gran parte del desastre experimentado se relaciona con un conjunto de problemas derivados del cómo actualmente se usa el espacio geográfico y, particularmente de cómo se administra el territorio chileno, tarea que, a pesar de los dispositivos existentes, muchas veces deja espacio a altos niveles de informalidad.

Paralelamente, se discuten algunos aspectos del proceso de reconstrucción y de cómo aprovechar la oportunidad de esta experiencia para fijar y acrecentar una cultura que permita disminuir el riesgo de desastre, sentando las bases institucionales para ello.

Discutir acerca del tipo de amenazas naturales, de los factores de la vulnerabilidad y del tipo de riesgo derivado, no es sino discutir de los elementos de base de la planificación territorial. Los denominados riesgos de origen natural corresponden a la probabilidad de ocurrencia de un proceso natural extremo, potencialmente peligroso para la comunidad y que puede causar daño tanto a las personas como a sus bienes y obras, que se configuran por una relación directamente proporcional e interdependiente entre factores de amenaza y vulnerabilidad.

La amenaza o peligro, que puede manifestarse en un lugar específico con una intensidad y duración determinadas, se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural. Su conocimiento deriva de estudios que caractericen su comportamiento en términos de su magnitud, recurrencia y posibles impactos, para lo cual la recopilación de antecedentes de eventos pasados y las evidencias en terreno son clave. Un principio que debería incorporarse en materia de planificación territorial es que en aquellos lugares donde

ya se ha manifestado un tipo de peligro natural, es esperable que ello vuelva a suceder, de no mediar medidas de mitigación.

Otro elemento importante de considerar es que cada tipo de amenaza natural posee determinada recurrencia e intensidad, consideración que debe ser recogida e incorporada de alguna forma en los instrumentos de planificación territorial. Los eventos hidrometeorológicos suelen ser más frecuentes que aquellos de origen geológico, aunque estos últimos pueden ser de mayor intensidad e impacto, tal como ocurrió con el terremoto y tsunami chileno de 2010, cuya inundación afectó directamente a numerosas localidades costeras del país. Las inundaciones y los deslizamientos, producto de precipitaciones intensas, son mucho más frecuentes que un tsunami, pero su impacto es más localizado y de menor magnitud.

Tal como se señala en estudios científicos, existen diferentes escenarios para un mismo tipo de evento natural, en función de su recurrencia, su magnitud y su intensidad. En consecuencia, existen dos enfoques para el estudio y la zonificación de peligros naturales: el probabilístico y el determinístico. El primero evalúa todos los posibles escenarios analizando la probabilidad de ocurrencia de un evento en función del tiempo; mientras que el segundo se concentra en el peor escenario creíble que puede afectar una determinada zona.

Los resultados de estos estudios se expresan o “espacializan” en mapas, herramientas que se transforman en instrumentos de base para estudiar la vulnerabilidad y evaluar el riesgo. Es importante tener en consideración que, dependiendo de la información que incluya y la escala de análisis, no todos los mapas son útiles para fines de planificación territorial: un mapa que “espacializa” un evento probable puede subestimar la real peligrosidad de futuros eventos, en cuyo caso, se debe evaluar el enfoque determinista de peores escenarios creíbles.

A pesar de que, en nuestro país, se vienen registrando sismos o temblores, prácticamente todos los días y con epicentros en diversos puntos del territorio; aún hay mucho por hacer para estar preparados, lo que debe comenzar con una “cultura sísmica”, pero que lamentablemente no todos quieren practicar a través de simulacros y otras actividades que se organizan para educar a las personas y comunidades.

Es de esperar que este tipo de amenazas sea tomada más en cuenta y se sigan abriendo espacios para trabajar en medidas preventivas y de alerta.

 I. Municipalidad de VICHUQUÉN <i>Avanzando juntos</i>	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 73 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA Tsunami

Comuna de Vichuquén

Índice

1.	Introducción.....	60
1.1.	Objetivos General y Específicos	61
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	61
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	62
2.1.	Descripción de la Amenaza.....	62
2.2.	Zonificación de la Amenaza	63
2.3.	Análisis de la Exposición.....	63
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	63
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo.....	64
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta.....	64
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	64
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	65
3.2.1.	Sistema de Evacuación	67
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	67
3.2.3.	Alertamiento a la Población	68
3.2.4.	Plano de Evacuación.....	68
3.2.5.	Proceso de Evacuación	68
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	70
4.	Información Adjunta	71

 I. Municipalidad de VICHUQUÉN <i>Avanzando juntos</i>	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 75 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

2. Introducción

El presente Plan se enmarcará en la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dentro de la cual se establece la elaboración tanto de Planes de Emergencia Comunal como por tipo de amenazas presentes en el territorio, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la población expuesta al peligro de la amenaza de Inundación. Por tanto, el presente plan se estructura como un instrumento guía para establecer las fases de respuesta ante una emergencia de tipo Inundación – Anegamiento, que suele venir acompañada de un evento de precipitaciones extremas.

La gestión del riesgo comunal y la planificación de medidas de prevención y mitigación debido a lo anterior son fundamental para enfrentar esta amenaza y reducir su impacto en la población, por ello se confecciona el presente “Plan por Amenaza de Tsunami” con el propósito de establecer un conjunto de medidas y acciones específicas para la fase de respuesta ante situaciones de emergencia por inundaciones, implicado la coordinación de organismos de nivel comunal con acciones particulares. También se establecen roles y funciones de las instituciones que participan en este anexo, así como también, el tipo de sistema de alertamiento a la población que se utilizara ante esta amenaza.

Los Planes de Acción pueden ser diseñados por autoridades municipales, locales o nacionales; pueden ser también impulsados por grupos de ciudadanos organizados, como resultado del análisis de un territorio, luego de una emergencia, o pueden surgir de la reunión de percepciones, estrategias y objetivos de los ciudadanos y de sus dirigentes.

A continuación, se presenta el Plan de Acción Específico por Amenaza de Tsunami para la comuna de Vichuquén, documento que permite identificar y definir los cursos de acción a seguir ante la ocurrencia de esta amenaza, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente, mediante una respuesta clara, rápida y eficiente.

El presente documento define instrucciones y coordinaciones generales a nivel comunal, del Sistema de Protección Civil en caso de la amenaza por tsunami, considerando información necesaria para que las autoridades comunales, provinciales y regionales y la ciudadanía en general conozcan la forma de actuar ante una amenaza de sismo y tsunami.

3.4. Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**

- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una amenaza de terremoto con posterior tsunami a nivel comunal.
- Establecer roles y funciones de los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia ante una amenaza de tsunami a nivel comunal.
- Educar, informar, difundir y practicar el Plan de Acción Específico por Amenaza de Tsunami.

3.5. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:** Considera a todos los organismos que forman parte del COGRID Comunal entendidos como:
Sector público, sector privado, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integradas al COGRID.
 - Alcalde de la Comuna de Vichuquén
 - Administrador Municipal.
 - Encargado de Emergencia Comunal.
 - Director de Seguridad Publica.
 - DIDECO.
 - Director de Salud.
 - Director de Educación.
 - Superintendente del cuerpo de Bomberos.
 - Jefe de comisaria o tenencia de Carabineros.
 - Alcalde de Mar.
 - Secretario municipal
 - Dirección de administración y finanzas
 - Dirección de obras municipales
 - Unidad de medio ambiente
 - Dirección de aseo y ornato
 - Oficina de movilización
 - Secretaria comunal de planificación (SECPLA)

- **Alcance:**

El alcance del presente Plan se extiende comunalmente a la amenaza de Tsunami el cual incorpora distintas fases de alertas.

4. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

4.1. Descripción de la Amenaza

Un tsunami es un fenómeno físico que se origina por sismos que ocurren bajo o cerca del fondo oceánico, remociones en masa, derrumbes submarinos y erupciones volcánicas y se manifiesta en la costa como una gran masa de agua que puede inundar y causar destrucción en las zonas costeras. Los tsunamis causados por sismos cercanos a la costa pueden arribar en pocos minutos y sus efectos continuar por varias horas después de ocurrido el sismo. Los tsunamis también pueden ser generados en otros lugares del Océano Pacífico, generalmente ubicados a más de 1.000 kilómetros y a más de tres horas de tiempo de viaje, llegando a la costa varias horas después de ocurrido el sismo. Estos fenómenos físicos están entre los más desastrosos y complejos de la naturaleza. Todos los tsunamis son potencialmente peligrosos y cuando uno llega a la costa, puede causar pérdida de vidas, bienes y daños al medio ambiente. Debido a su poder destructivo, causan impactos importantes en los ámbitos humano, social y económico de las comunidades.

La característica principal de los tsunamis es su gran longitud de onda la cual puede alcanzar decenas de kilómetros, en comparación con longitudes de onda de decenas de metros del oleaje generado por viento. En aguas profundas, la amplitud de un tsunami es pequeña con respecto a su longitud de onda, pudiendo ser imperceptible por embarcaciones. Un tsunami al acercarse a la costa y alcanzar aguas de menor profundidad, disminuye su velocidad, pero se incrementa su altura. Además, puede ocurrir que la interacción con la forma de la costa genere concentración o divergencia de la energía del tsunami. Estos fenómenos o una combinación de ellos pueden amplificar el tsunami, lo que puede ocasionar inundaciones y generar daños importantes. Además, la dependencia de la interacción con la costa puede ocasionar que la intensidad de este varíe significativamente entre localidades contiguas, debido principalmente a la orientación y configuración de las bahías.

Chile, con su extensa costa, ha experimentado a lo largo de su historia grandes y destructivos tsunamis, por ejemplo, el del 22 de mayo de 1960 en Valdivia el mayor terremoto registrado hasta hoy en la historia, que afectó incluso las costas de Hawái y Japón al otro lado del Océano Pacífico y el 27 de febrero de 2010 en Cauquenes. Recientemente, también se registran los terremotos y tsunamis ocurridos el 01 de abril de 2014 en Pisagua y el del 16 de septiembre de 2015 en Coquimbo. También se generaron tsunamis para los terremotos de Melinka, el 25 de Diciembre de 2016, y de Valparaíso, el 23 de Abril de 2017, ejemplos de eventos tsunami génicos que no ocasionaron daño o impacto en la actividad humana.

La amenaza de tsunami se puede definir como la probabilidad de que un tsunami de una determinada magnitud impacte en una zona costera específica. La estimación de ella, generalmente, se hace a partir del pronóstico de la amplitud máxima del tsunami, lo que permite

4.2. Zonificación de la Amenaza

La Laguna Torca, que posee una barra de arena que posee, cambia de posición en el tiempo y en el espacio, según muchas variables, tales como el viento y la acción del mar. Durante el terremoto de febrero de 2010 la barra por acción del tsunami se desplazó varios metros hacia el interior y actualmente se está desplazando nuevamente a su posición anterior.

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo con la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.7. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.7.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	• Asignación de personal de turno para eventual emergencia. • Preparación de maquinaria para disponer de la misma en caso de emergencia. • Monitoreo de zonas críticas.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal. • Encargado de Departamentos Comunales.
Amarilla	• Convocatoria COGRID comunal. • Preparar eventuales procesos de evacuación. • Alistamiento general de recursos. • Entrega de información de la comunidad.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal.
Roja	• Activación y funcionamiento de COGRID comunal. • Movilización de recursos para la evaluación de la emergencia. • Entrega de información a la comunidad.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal. • Integrantes COGRID Comunal.

Tabla N°1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.

3.7.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Desplegar móviles con personal.	Encargado de Emergencia Comunal.
Sistematizar información preliminar del evento.	Recibir información y analizar el tipo de amenaza y cuantificar la misma.	Encargado de Emergencia Comunal.
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Levantamiento de la información de informes preliminar para la elaboración de ALFA.	Encargado de Emergencia Comunal.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Despliegue en terreno con personal definido por el Alcalde o Encargado de Emergencia Comunal.	- Alcalde - Encargado de Emergencia Comunal.
Convocar Comité Comunal.	Citar al COGRID	- Alcalde. - Administrador Municipal. - Dirección de seguridad Publica. - Encargado de Emergencia Comunal.
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	Encargado de comunicaciones, propone estrategia comunicacional al Alcalde, para informar a la comunidad.	- Alcalde. - Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Despachar informe ALFA a SENAPRED, y comunicar alerta o alarma a la comunidad.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Alertamiento a la población de acuerdo con el tipo de amenaza.	Alerta mediante redes sociales y eventuales medios de comunicación.	- Alcalde. - Dirección de Seguridad Publica. - Encargado de Emergencia Comunal.
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Contactar con dirigentes vecinales, empresas privadas y agricultores de la comuna para monitorear la amenaza.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Seguridad Publica.
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	Verificar que los albergues se encuentren disponible para recibir personas.	- DIDECO. - Encargado de Emergencia Comunal. - Director de Educación.
Comprobar disposición de stock crítico.	Check List de materiales disponibles de stock critico disponible.	Encargado de Emergencia Comunal.

Tabla N°2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.8.Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.

- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: COGRID Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Recepción de información en centro de mando COGRID Comunal para la toma de decisiones.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	Definir priorización de la emergencia.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública. • Dirección de obras.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Los distintos departamentos según protocolo deben mantener actualizado el stock de recursos y las capacidades para dar respuesta a la emergencia.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Convocatoria del Comité Comunal.	Se convoca a COGRID a través de los medios establecidos.	• Alcalde. • Administrador Municipal. • Dirección de Seguridad Pública. • Encargado de Emergencia Comunal.
Elaboración de informes ALFA.	En base a la información preliminar de la emergencia realizada en el levantamiento se elabora y despacha informe ALFA.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	Se solicita apoyo a entidades públicas y privadas (entidades externas) en el control de emergencias provocadas por terremoto.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de evento)	Activación sistema de Alerta de Emergencia (SAE) y Alertamiento de sirena de evacuación por Tsunami de evacuación y apoyo con recursos humanos disponibles en terreno de la emergencia.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal.

Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Se habilitarán los albergues destinados para la emergencia.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Director de Educación.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Solicitar apoyo a comando especializado de búsqueda y rescate en que exista aviso de desaparición de personas.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Mantener una coordinación permanente con los encargados del rescate de animales, como un acción prioritaria.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se solicita presencia de equipos técnicos especializados según lo requiera la emergencia y destinarlo a los puntos focalizados.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Apoyo a servicios críticos de salud.	Solicitar apoyo a red asistencial según las normativas vigentes.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Director de salud.
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Solicitud de apoyo a grupos de voluntariados y/o organizaciones comunitarias en caso de requerirlo.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO

Tabla N°3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.8.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.8.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

La evacuación, en el caso de Tsunami, consiste en la activación de los recursos municipales y organismos de emergencia colaboradores. En primera instancia, y una vez detectada las zonas de afectación, se les solicitara a Bomberos, hacer un levantamiento y evacuación preventiva de las personas cuyas viviendas se encuentren en zonas de afectación, con el fin de ayudarlos en la evacuación junto a sus mascotas. Posteriormente se les trasladara a los albergues dispuestos por el municipio para que los residentes que no cuenten con otro lugar donde permanecer puedan pernoctar de manera segura. Los albergues son lugares que deben cumplir con requerimientos básicos, tales como agua potable, electricidad, cocina y baños, autorizados por la autoridad sanitaria, por lo que la Municipalidad de Vichuquén determina que, al ocurrir la emergencia de Tsunami en determinados sectores, afectando directamente las viviendas de las personas afectadas, toda vez que estas se inundan y por tanto, no poseen las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para su utilización inmediata, además de constituir un riesgo para la salud, se designan los establecimientos educacionales municipalizados como albergues temporales.

Dependiendo de la situación y lugar de la emergencia se habilitarán los siguientes establecimientos:

- Escuela Lago Vichuquén, Aquelarre.
- Liceo Nuevo Horizonte, Vichuquén.

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA TSUNAMI	Página 83 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

Respecto a Centros de Acopio, el Municipio no cuenta con estos Lugares. En caso de requerirse, se podrá disponer del Gimnasio Municipal de Vichuquén y Salón Parroquial de Llico para el resguardo de los bienes que se necesiten acopiar.

En cuanto a sistemas de telecomunicaciones, los equipos disponibles son los siguientes:

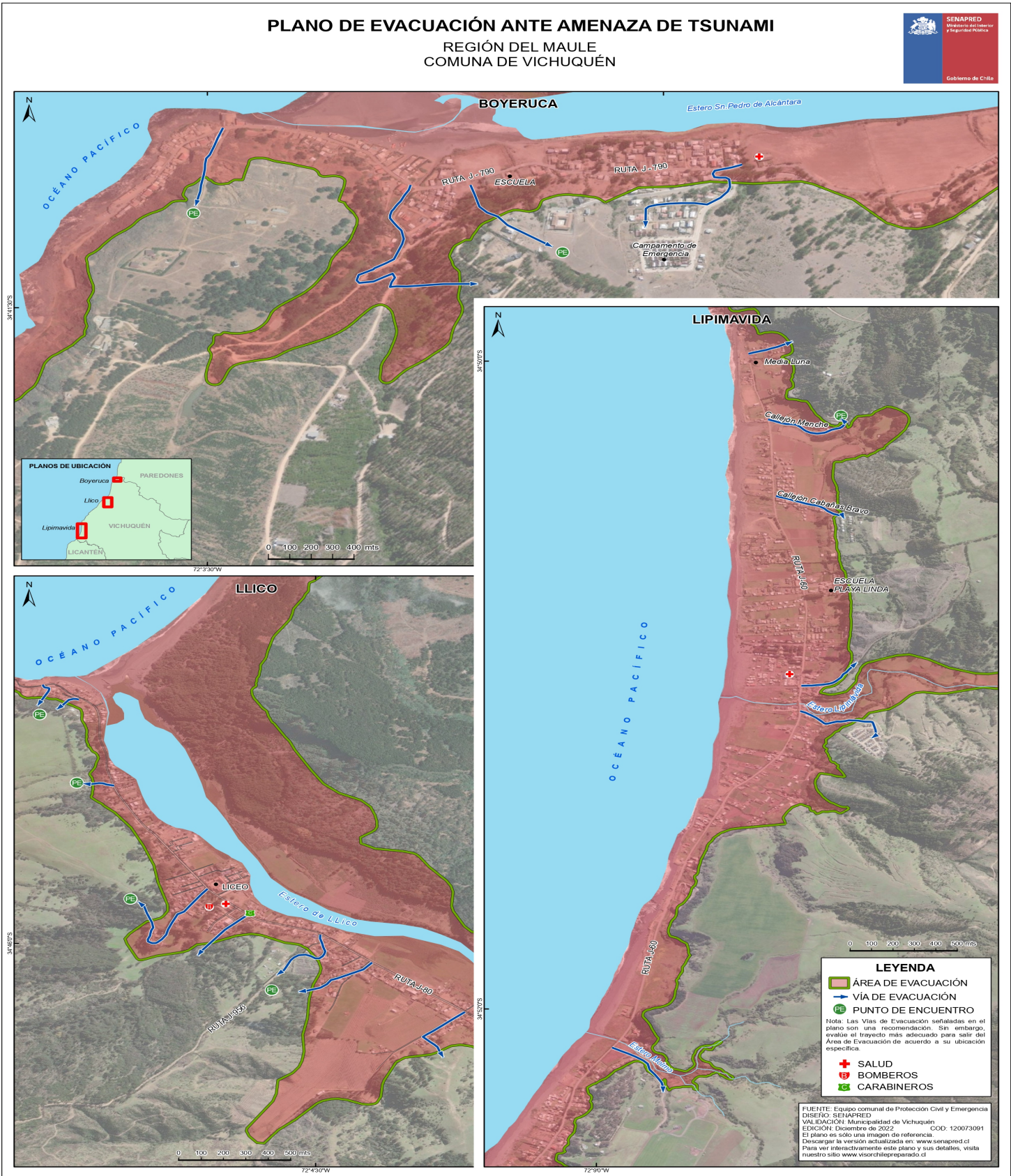
3.8.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a inundaciones y anegamientos. Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura critica, se dará “inicio de evacuación preventiva frente a Tsunami en una zona definida”. El alertamiento a la población considera el siguiente proceso:

De acuerdo con el análisis integrado por SENAPRED, y la información reportada de Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura critica potencialmente afectada mediante la alarma de alertamiento de Tsunami y sistema de alerta SAE.

- Levantamiento del estado de la emergencia por parte de los organismos de respuesta en terreno.
- Megáfonos de Equipos de Emergencia de Seguridad Publica, Bomberos y Carabineros.
 - Sirenas móviles instaladas en las patrullas de Seguridad Publica, Carabineros y Ambulancias.
 - Medios de Comunicación: Radios, Redes Sociales, Medios Digitales.
 - Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complementario a los mencionados en los puntos anteriores.

3.8.4. Plano de Evacuación

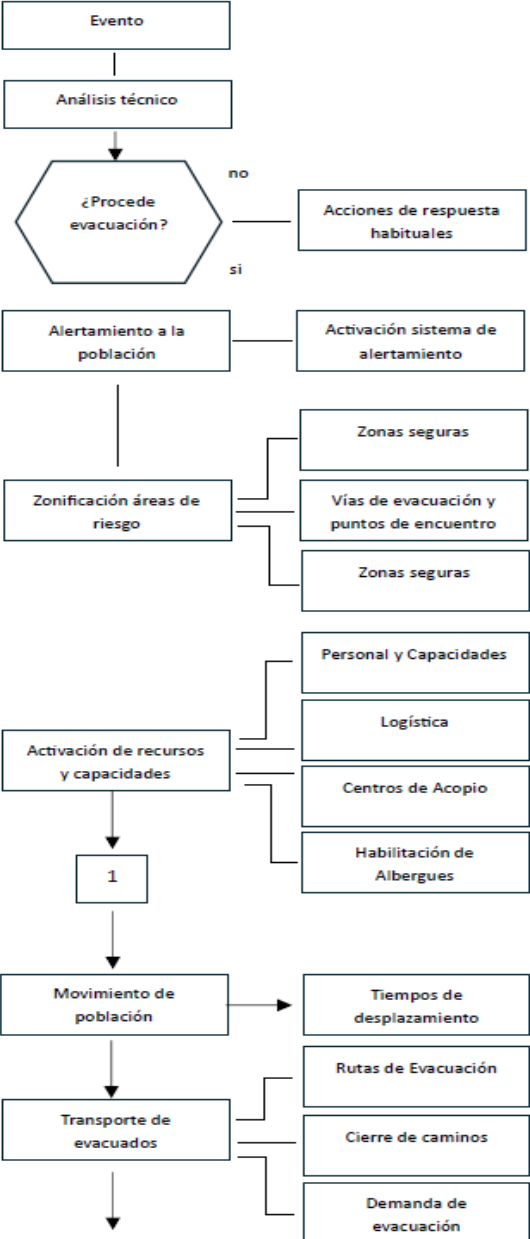


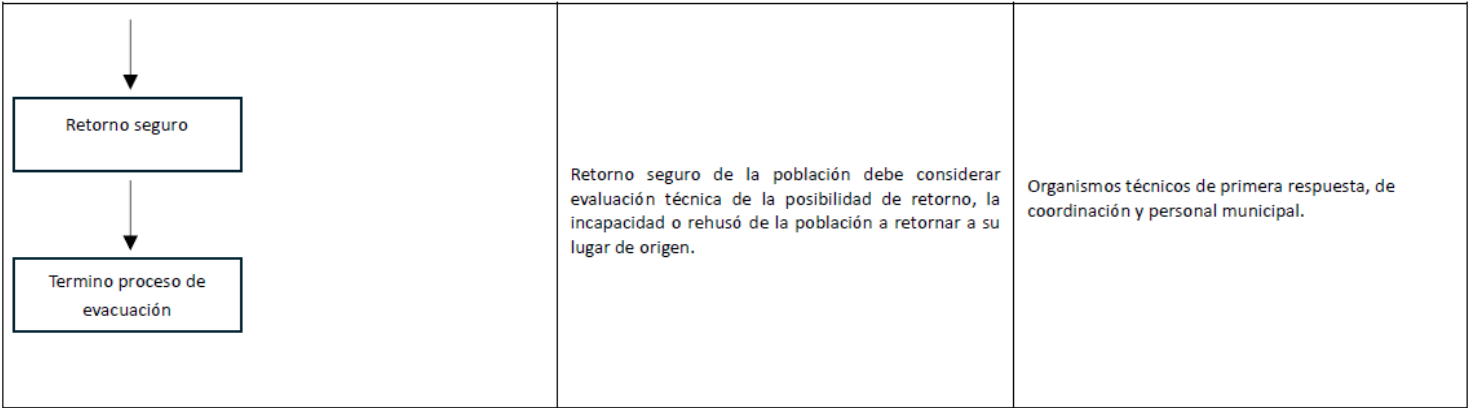
3.8.5. Proceso de Evacuación

En este capítulo la descripción de proceso de evacuación en caso de Tsunami que afecte a la comuna de Vichuquén, esta será informada oportunamente por la autoridad comunal, explicando claramente sectores a evacuar y zonas a las cuales dirigirse. En el caso señalado se realizará la

activación de la alarma SAE y el alertamiento de solicitará la activación de la alarma SAE y las sirenas de alertamiento de Tsunami ubicadas en las zonas aledañas al mar.

Los pasos del proceso de evacuación se resumen en el siguiente flujograma:

Actividades	Descripción	Responsables
	Análisis técnico integrado debe ser presentado a la autoridad regional, como insumo para la toma de decisiones. Si procede evacuación el Encargado de Emergencia activa mensaje de evacuación al SINAPRED, municipios afectados y COGRID comunal. De acuerdo antecedentes técnicos se definirá zonificación de áreas de riesgo. De acuerdo con el Plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habitación de acopio y albergues. Movimientos de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras. Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociadas a las rutas de evacuación, cierre planificado de campos y la demanda de vehículos de transporte.	Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación. Unidad de alerta temprana. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal.



3.9.Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo con competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	El Encargado de Emergencias Comunal en conjunto con alas diferentes direcciones municipales evaluaran en terreno los daños en los diferentes sectores afectados, comunicándolo al Encargado de Emergencia Comunal para la toma de decisiones y solicitud de apoyo en caso de ser requerido.	Encargado de Emergencia Comunal.
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	La Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal será evaluada por el COGRID, dependiendo de la magnitud de la emergencia.	- Alcalde. - Administrador Municipal. - Dirección de Seguridad Publica. - Encargado de Emergencia Comunal.
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En coordinación con Carabineros y SENAPRED se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y, dependiendo de la magnitud de este se solicitaran apoyos a otras instituciones, como, por ejemplo, Ejército, Armada de Chile, etc.	- Dirección de Seguridad pública. - Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Se habilitarán albergues dependiendo de los sectores afectados producto del Tsunami, para ello están designados establecimientos educacionales comunales.	- Encargado de Emergencia Comunal. - DIDECO. - Director de educación.
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Los centros de acopio de ayuda del estado y de particulares se recolectarán en dependencias municipales que estén debidamente señaladas.	- Encargado de Emergencia Comunal. - DIDECO. - Director de Educación.
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Los centros de distribución de ayuda a las personas afectadas por inundación o anegamiento serán designados por la autoridad comunal, el que deberá estar cercano al domicilio de las personas afectadas.	- Encargado de Emergencia Comunal. - DIDECO. - Director de Educación.
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	Solicitud y coordinación con CONAF y otras instituciones competentes con el fin de resguardar la integridad	- Encargado de Emergencia Comunal. - CONAF.

	física de la fauna silvestre que se vea afectada por el Tsunami	
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	Mantener una Coordinación Permanente para el rescate de Animales de Compañía, esto como acción prioritaria.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de Seguridad Publica.
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	En caso de ser necesario, el Encargado de Emergencia Comunal coordinara, con el Departamento de Salud municipal, de requerir más apoyo, se solicitará a organismos encargados del tema epidemiológico.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Director de Salud.

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

5. Información Adjunta

- Vehículos disponibles para evacuaciones en zonas de riesgo (sectores que presenten edificación en riesgo de caída o de afectación a personas).
- Recursos materiales disponibles para la entrega de ayuda de materiales de construcción para reparación inmediata o en el corto plazo de viviendas afectadas.
- Personal capacitado (asistente social) para la aplicación de ficha FIBE u otra ficha o encuesta para el levantamiento de las necesidades de la población afectada (adjuntar, nombre, teléfono, departamento, jefe directo responsable del funcionario).

 I. Municipalidad de VICHUQUÉN <i>Avanzando juntos</i>	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIO FORESTAL	Página 88 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA Incendio Forestal

Comuna de Vichuquén

Índice

1.1.	Objetivos General y Específicos	91
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	92
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	93
2.1.	Descripción de la Amenaza	93
2.2.	Zonificación de la Amenaza.	95
2.3.	Análisis de la Exposición	98
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	99
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo.....	99
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta.....	99
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	101
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	102
3.2.1.	Sistema de Evacuación	104
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	104
3.2.3.	Alertamiento a la Población	105
3.2.4.	Plano de Evacuación.....	107
3.2.5.	Proceso de Evacuación	109
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	110
4.	Información Adjunta	111

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIO FORESTAL	Página 90 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

3. Introducción

El presente Plan se enmarcará en la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dentro de la cual se establece la elaboración tanto de Planes de Emergencia Comunal como por tipo de amenazas presentes en el territorio, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la población expuesta al peligro de la amenaza de incendios Forestales. Por tanto, el presente plan se estructura como un instrumento guía para establecer las acciones para las fases de respuesta ante una emergencia de este tipo.

Por otra parte, es un hecho también que en la actualidad se han incrementado las personas que viven cerca de áreas boscosas por expansión de las ciudades (interfase urbano-rural) observándose en muchas localidades un paisaje con una alta densidad poblacional y viviendas muy continuas construidas con material altamente combustible, y lo que es peor, en terrenos con pendientes mayores al 30%, factor topográfico que contribuye significativamente a la velocidad de propagación de los incendios. La falta de planificación territorial ha derivado en construcciones en zonas no apropiadas y sin ninguna medida de prevención adoptada (inexistencia de fajas de cortafuego o corta combustibles, limpieza adecuada alrededor de pueblos, casas o instalaciones, control de fuentes de emisión de calor, etc.), por lo que se pueden esperar daños de mayor gravedad. El ordenamiento de los bosques y las normativas de urbanización deben tener en cuenta aspectos más rigurosos en materia de prevención, educación, sanción y restricción. Las comunidades verán más fuego y mayores amenazas en el futuro. “Un planeta más caliente conlleva más incendios forestales”.

En Chile los incendios forestales tienen su origen, casi en su totalidad, en el ser humano y sus actividades; salvo unos pocos siniestros que son causados por caídas de rayo durante tormentas eléctricas de verano, la mayoría de ellos es ocasionada por descuidos o negligencia en la manipulación de fuentes de calor en presencia de vegetación combustible, por prácticas agrícolas inadecuadas, por una escasa cultura ambiental o por intencionalidad originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva.

Para la Corporación Nacional Forestal (CONAF), un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. Es decir, es un fuego injustificado y descontrolado en el cual los combustibles son vegetales y que, en su propagación, puede destruir todo lo que se encuentra a su paso.

Las causas asociadas a este tipo de riesgo son siempre vinculadas al origen antrópico, siendo las acciones como el mal uso del fuego, abandono de cigarrillos prendidos, quemas no controladas, así como acciones intencionadas las causas de estos siniestros. Esta vulnerabilidad se ve aumentada en temporada estival donde la población en nuestra comuna se incrementa significativamente.

Es el clima extremo, lo que impulsa la actividad del fuego y si esperamos clima más extremo en el futuro por efecto del cambio climático, entonces el impacto de los incendios forestales sobre el entorno se presentará más severo y destructivo. Los organismos responsables público-privados deben poner especial atención a este problema, debido a que se está llegando a un punto en que los casos complejos superan la capacidad de control que hoy hay establecida. Lo que se observa claramente en la actualidad, es que además de la propia complejidad del comportamiento del fuego en las áreas rurales, también está aumentando el riesgo para la vida de las personas y para las infraestructuras asentadas en áreas periurbanas (interface). La fuerza y velocidad que adquieren los fuegos descontrolados están haciendo muy difícil que con el esquema actual de protección establecido podamos gestionar efectiva y eficientemente el control de los incendios forestales en los que es un hecho su intensidad y rigurosidad va a ir en aumento.

Los incendios forestales como factor de daño en la región constituyen un tema real y presente en la comuna de Vichuquén. El impacto social, económico y ambiental que generan es un hecho concreto que, principalmente en los meses secos, causan pérdidas directas e indirectas, siendo estas últimas de gran consecuencia para la vida humana ya que hay pérdida de alimentos, modificación de clima, contaminación atmosférica, alteraciones hidrológicas, destrucción de infraestructura, empobrecimiento de la comunidad y muchas otras.

El Riesgo de incendio en la Comuna de Vichuquén se debe a diversos factores, como la sequedad del clima en ciertas épocas del año, la presencia de vegetación inflamable y la acción humana irresponsable, como el mal uso del fuego y la negligencia en la manipulación de materiales inflamables. Estos factores combinados aumentan la probabilidad de que se produzcan incendios forestales en la comuna. La temporada de mayor riesgo de incendios forestales suele ser durante los meses de verano, cuando las condiciones climáticas son más secas y calurosas. Esto aumenta la inflamabilidad de la vegetación y la probabilidad de que los incendios se propaguen rápidamente.

La gestión del riesgo comunal y la planificación de medidas de prevención y mitigación son fundamentales para enfrentar estas amenazas y reducir su impacto en la comunidad, es por ello, que se elabora el “Anexo Plan por Amenaza de Incendio Forestal” con el propósito de establecer un conjunto de medidas y acciones específicas ante situaciones de emergencia forestal, implicando la coordinación de organismos de nivel Comunal. También se establecen roles y funciones de las instituciones que participan en este plan, así como también, el tipo de sistema de alertamiento a la población que se utilizara ante esta amenaza.

Temporada	N° de Incendios	Superficie afectada (ha)						
		Plantaciones	Arbolado	Matorral	Pastizal	Agrícola	Desechos	Total
2012-2013	15	12,8	0	1,1	1,7	0	60,1	75,7
2013-2014	14	3	0	0,4	0,5	0	11,5	15,4
2014-2015	3	0	0	0,1	0	0	0	0,1
2015-2016	19	40	0	18,4	6	0	8,7	73,1
2016-2017	34	10.795,6	976,1	2.455	192	106,3	2,6	14.527,5
2017-2018	18	0,5	0	4,8	1,2	0	4,2	10,7
2018-2019	34	69,7	0	38,8	0,7	0	1,1	110,3
2019-2020	18	625,4	144,7	269	51,2	0	29,7	1.119,9
2020-2021	7	1,8	0,4	1,1	0,1	0	0	3,4
2021-2022	14	0,8	1	5,5	2,5	0	1,2	11
Total	176	11.549,6	1.122,2	2.794,0	255,8	106,3	119,1	15.947,1

Fuente. Base de Datos SIDCO (Sistema de Información Digital Para Control de Operaciones).

4.4. Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIO FORESTAL	Página 92 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

- Objetivo Específicos:**
 - Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
 - Identificar una zonificación de la amenaza de incendios forestales en la Comuna de Vichuquén.
 - Establecer una coordinación de acciones en la fase de respuesta.
 - Definir las acciones específicas en las diferentes fases de la emergencia.
 - Señalar sistema de alertamiento a la población.
 - Determinar procedimientos de evacuación preventiva.

4.5. Cobertura, Amplitud y Alcance

- Cobertura:** Comunal
- Amplitud:** Considera a todos los organismos que forman parte del COGRID Comunal entendidos como:
 Sector público, sector privado, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integradas al COGRID.
 - Alcalde de la Comuna de Vichuquén
 - Administrador Municipal.
 - Encargado de Emergencia Comunal.
 - Director de Seguridad Publica.
 - DIDECO.
 - Director de Salud.
 - Director de Educación.
 - Superintendente del cuerpo de Bomberos.
 - Jefe de comisaria o tenencia de Carabineros.
 - Alcalde de Mar.
 - Secretario municipal
 - Dirección de administración y finanzas
 - Dirección de obras municipales
 - Unidad de medio ambiente
 - Dirección de aseo y ornato
 - Oficina de movilización
 - Secretaria comunal de planificación (SECPLA)
- Alcance:**

Desde la perspectiva de la amenaza de incendios forestales, contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier emergencia que se pueda presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman este Plan específico, basado en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIO FORESTAL	Página 93 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

5. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

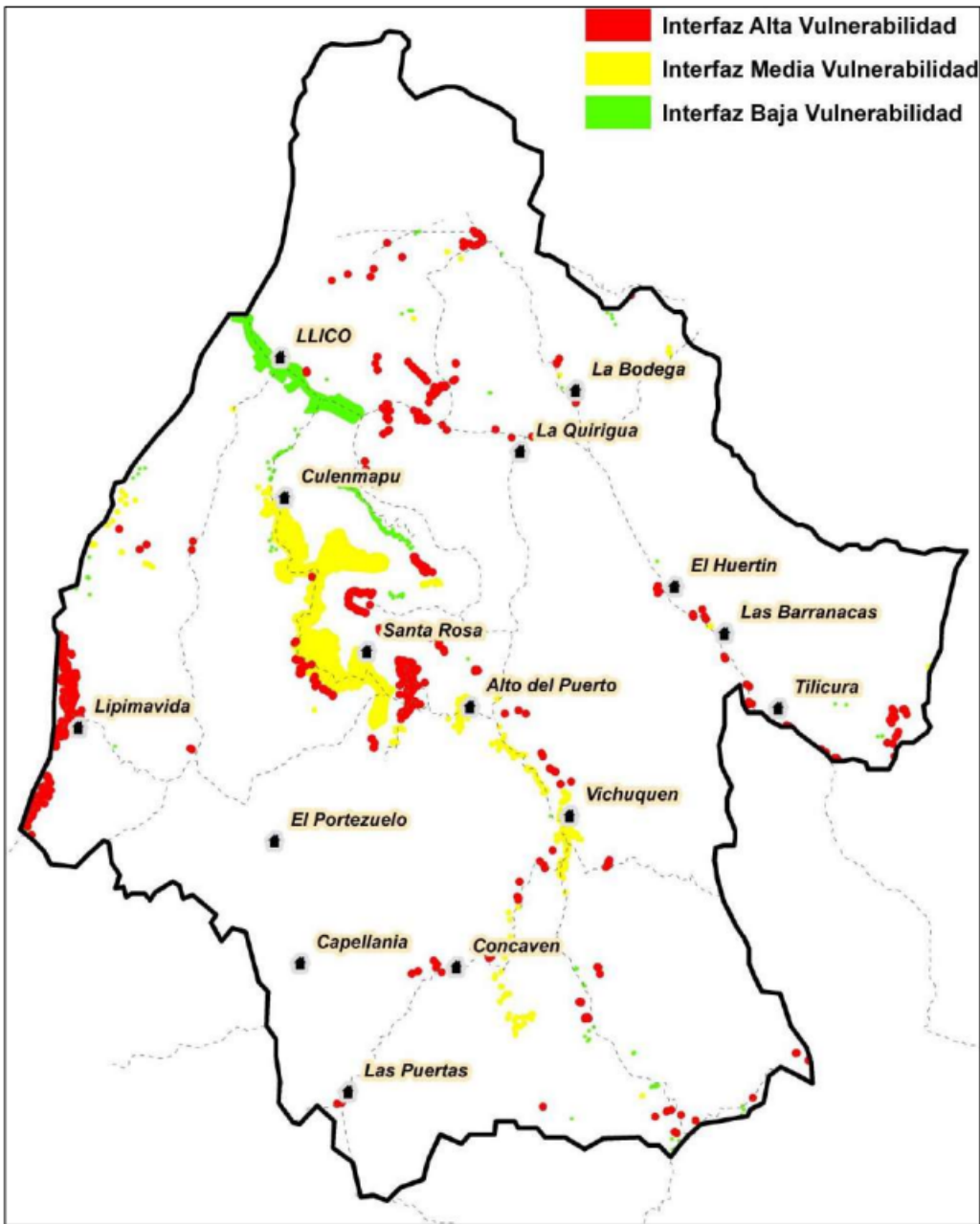
5.1. Descripción de la Amenaza

La amenaza de incendios forestales en la comuna de Vichuquén tiene precedentes históricos de ocurrencia cíclica que indican una serie de elementos constitutivos que ha conllevado a distintos niveles de la emergencia, esto debido a:

- Los incendios forestales han sido provocados por intencionalidad o negligencia humana.
- No existe desarrollada una cultura de preventiva que permita la preservación de árboles nativos y silvestres
- No existe cultura de disposición de residuos domiciliarios de parte de la comunidad generando focos de microbasurales en sectores de difícil acceso.
- Las características geomorfológicas generan zona de interfaz donde se producen asentamientos, que históricamente se han registrado tras la ocupación irregular y potenciando el crecimiento urbano de la ciudad.
- Las temperaturas generadas a raíz del “Cambio Climático” potencian los factores de incidencia.

La amenaza de incendios forestales se centra en la zona de interfaz; es decir, en aquellos lugares dónde, tanto la carga combustible (bosques o matorrales), comparten espacios con las áreas edificadas, las que se identifican en la imagen siguiente.

Mapa 1. Área de Interfaz Urbano Comuna de Vichuquén



Fuente: Plan de Protección Contra Incendios

Deforestación y Cambio climático

La deforestación tiene un impacto significativo y el comportamiento de los incendios forestales. La eliminación de los árboles y la alteración de los ecosistemas forestales pueden aumentar la vulnerabilidad de una zona a los incendios y crear condiciones propicias para su propagación. Algunos de los impactos de la deforestación a la generación de incendios forestales son

- Cambios en la humedad del suelo.
- Alteraciones de patrones de vientos.
- Cambio en el microclima.
- Cambio en los patrones de precipitación.

Otro factor importante en la generación de incendios forestales es el cambio climático. A medida que las condiciones climáticas cambian y se vuelven más extremas, se crean factores que aumentan la probabilidad y la intensidad de los incendios forestales. Algunos de los principales efectos son:

- Aumento de temperaturas.
- Sequias más intensas.
- Mayor intensidad de los eventos climáticos.
- Cambio en la distribución de especies vegetales.

En definitiva, el cambio climático está intensificando las condiciones propicias para la generación y propagación de incendios forestales al aumentar la sequedad, la inflamabilidad y la disponibilidad de combustible. Esto tiene importantes implicaciones para la generación de incendios forestales, la seguridad de las comunidades y la salud en los ecosistemas naturales.

5.2. Zonificación de la Amenaza.

Tal como lo demuestra la historia reciente y en base al Plan Comunal de Protección contra Incendios Forestales de la Corporación Nacional Forestal, CONAF para la Comuna, los sectores más vulnerables son:

- Boyeruca.
- Condominio Boyeruca.
- Yoncaven.
- Melhuen.
- Zapallar.
- Las Garzas.
- El Pajonal.
- Ocum.
- Rarin.
- El Peral.
- Tilicura.
- Boquil.
- Llico.
- Camino Real.
- El Rodeo.
- CONAF.
- Las Conchas.
- Laguna Torca.
- Torca.
- Los Cardos.
- La Punta.
- Punta del Barco.
- Los Palitos.
- La Madera.
- Bahía el Durazno Camping.
- El Durazno.
- Punta Totorilla.
- Culenmapu.
- Punta del Litre.
- La Quesería.
- Las raíces.
- Piedras bayas.
- Cuatro Pantanos.
- Merhueves.
- Tunquelen.

- Paula.
- Santa Rosa.
- Aquelarre.
- Huiñe.
- Higuerilla.
- Puntilla Aquelarre.
- Alto del Puerto.
- Las Juntas.
- El Manzano.
- Vichuquén.
- Concaven.
- La Montaña.
- Uraco

Fuente: Plan de Protección Contra Incendios

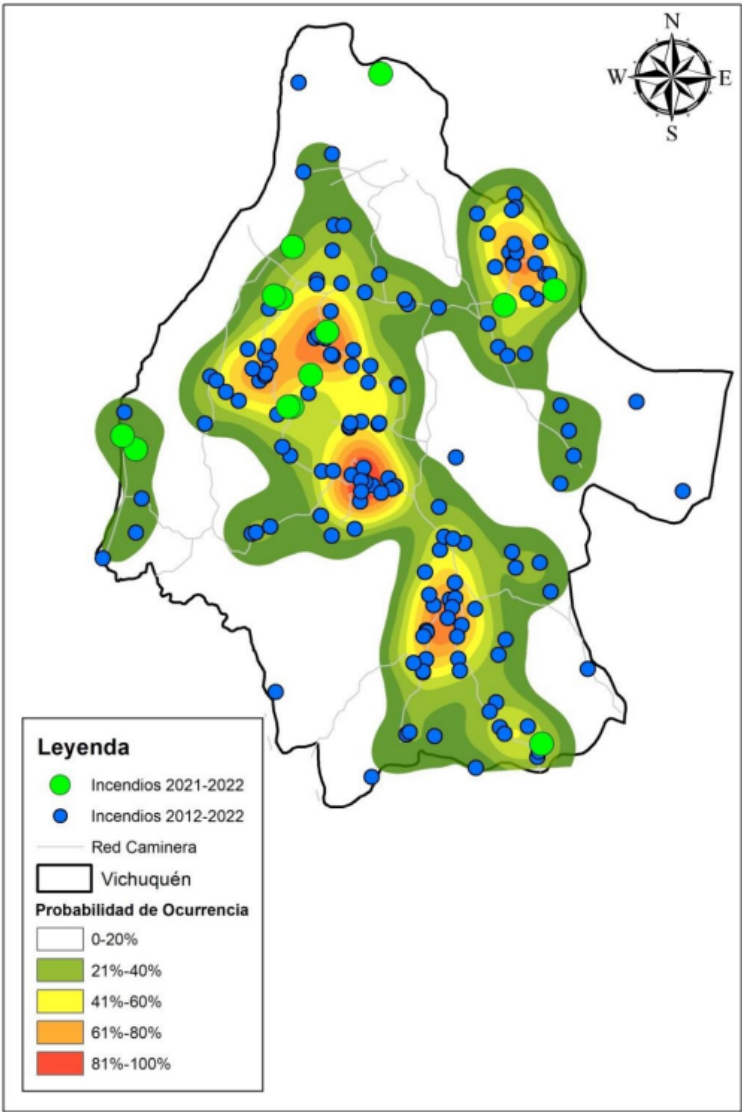
Descripción y Análisis de Sectores Expuestos al Riesgo por Incendio Forestal en la Comuna de Vichuquén.

El método estadístico de Kernel es una estimación para crear un ráster de densidad (mapa de calor) de una capa de puntos de entrada, se calcula con base al número de incendios en una ubicación, de forma que un mayor número de incendios agrupados resulta en valores mayores de probabilidad de porcentaje. Los mapas de calor permiten una fácil identificación de los “puntos calientes” y la agrupación de los puntos, determina áreas de interés para realizar gestiones preventivas.

Tabla N°1. Superficie con Nivel de Riesgo Comunal

Nulo	%	Muy Bajo	%	Bajo	%	Medio	%	Alto	%	Muy Alto	%
1.543	3 %	871	2 %	6.521	14 %	24.587	55 %	9.374	21 %	2.149	45.045

Mapa 2. Análisis de Kernel Comuna de Vichuquén



Fuente: Plan de Protección Contra Incendios

Los criterios de selección de las áreas de interfaz van a estar definidas por su nivel de riesgo asociado y su probabilidad de ocurrencia (Método estadístico de Kernel), el cual se presenta en la Cuadro N°2:

Tabla N° 2. Nivel de Riesgo de Incendios Forestales con Método Kernel

Riesgo	Índice de Kernel			
	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100 %
Medio	12	9	6	3
Alto	11	8	5	2
Muy Alto	10	7	4	1

Realizando la combinación entre los niveles de riesgo Muy Alto, Alto y Medio y los distintos niveles, en porcentajes, del índice de Kernel (probabilidad de ocurrencia), se obtienen 12 niveles de clasificación o prioridades de protección, para cada una de las localidades de la comuna, siendo Nivel 1 el con una mayor prioridad a Nivel 12 con una menor prioridad de protección.

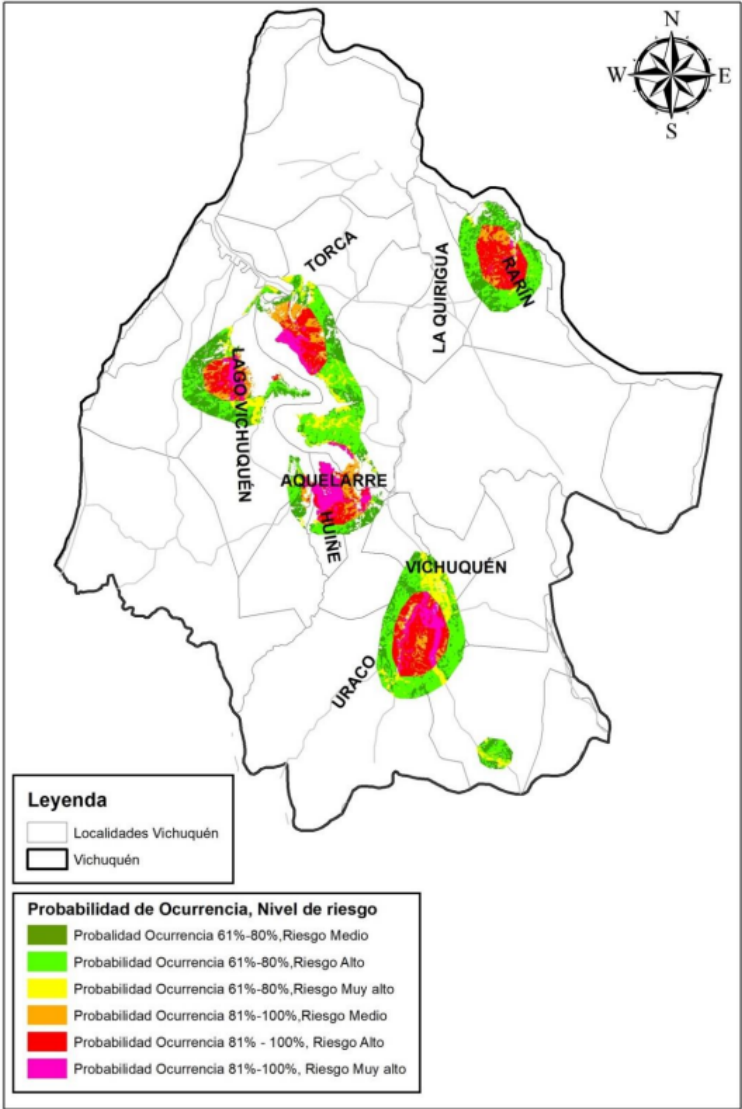
Para el análisis de prioridades, solamente se tomaron en consideración las 6 combinaciones de mayor riesgo.

- 1. Riesgo **Muy Alto** con una probabilidad de ocurrencia de incendios forestales entre **81 y 100%**.
- 2. Riesgo **Alto** con una probabilidad de ocurrencia de incendios forestales entre **81 y 100%**
- 3. Riesgo **Medio** con una probabilidad de ocurrencia de incendios forestales entre **81 y 100%**
- 4. Riesgo **Muy Alto** con una probabilidad de ocurrencia de incendios forestales entre **61 y 80%**
- 5. Riesgo **Alto** con una probabilidad de ocurrencia de incendios forestales entre **61 y 80%**
- 6. Riesgo **Medio** con una probabilidad de ocurrencia de incendios forestales entre **61 y 80%**

Tabla N° 3. Prioridades de Protección por Localidad

PRIORIDAD						
LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6
Uraco	79	433	140,1	0	0	0
Vichuquén	176,1	187,9	41,6	0	0	0

Mapa 3. Prioridades de Protección Comuna de Vichuquén.



Fuente: Plan de Protección Contra Incendios.

5.3. Análisis de la Exposición

- **Población Amenazada:** Todos los sectores y asentamientos que se encuentren ubicados alledaños a sectores de interface.
- **Área Amenazada:**

- **Viviendas Amenazadas:**
- **Infraestructura Crítica Amenazada:** Redes eléctricas, redes de agua potable, redes de alcantarillado, estanques de agua potable, caminos y calles, oficinas públicas, centros de salud, recintos educacionales, recintos deportivos.
- **Instituciones de Protección Civil:** Servicios de Salud, Cuerpo de Bomberos, Carabineros de Chile, dirección de Seguridad Pública.
- **Albergues:** 8 Recintos.

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo con la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.10. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.10.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	• Monitorear en terreno condiciones de riesgo. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Levantamiento de ubicación y capacidad de fuentes de agua abiertas o cerradas. • Habilitación de puestos de abastecimiento de agua. • Establecimiento de salas de monitoreo. • Alistamiento general de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales. • Disponibilidad de maquinaria Municipal. • Alistamiento de personal de turno y refuerzo de los equipos de seguridad pública y emergencias.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Corporación Nacional Forestal. • Bomberos. • Equipos de Emergencias Municipales. • Director de Seguridad Pública.

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
	Elaboración informe ALFA en caso de ser necesario.	
Amarilla	- Convocatoria Comité Comunal gestión del Riesgo de Desastre (COGRID) - Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales. - Aplicación de corta fuegos apoyados técnicamente por CONAF. - Preparación Proceso de Evacuación hacia Zonas seguras. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. - Habilitación de albergues. - Monitoreo de zonas críticas. - Habilitación de centros de acopio. - Preparación de sector para el abastecimiento de aeronaves. - Elaboración de informe ALFA en caso de ser necesario. - Elaboración de ficha FIBE en caso de ser requerido. - Establecimiento del puesto de mando conjunto.	- Alcalde (Sa). - Encargado de Emergencia Comunal. - CONAF. - Bomberos. - Equipos de Emergencia Municipales.
Roja	- Convocatoria Comité Comunal gestión del Riesgo de Desastre (COGRID) - Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales. - Movilización de todos los recursos requeridos. - Ejecución proceso de evacuación. - Entrega de información a la comunidad. - Elaboración ficha FIBE. - Elaboración informe ALFA. - activación de puesto de mando conjunto y retroalimentación con autoridad regional SENAPRED. - Habilitación de rutas exclusivas para el uso de vehículos de emergencia. - Distribución de ayudas a personas afectadas. - Disponibilidad inmediata de maquinaria municipal para la generación de cortafuegos. - Reasignación de recursos.	- Alcalde (Sa) - Encargado de Emergencia Comunal. - DIDECO - Carabineros. - Bomberos. - CONAF.

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
	Monitoreo de afectación a infraestructura crítica.	

Tabla N° 4: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.

3.10.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Los equipos de trabajo de las distintas direcciones individualizados en el presente plan deberán generar evaluaciones periódicas en terreno, las que serán informadas al encargado de Emergencias Comunal, siendo estos últimos los encargados de evaluarla y transmitirla a la unidad de alerta temprana de SENAPRED regional.	Encargado de Emergencia Comunal.
Sistematizar información preliminar del evento.	Los datos obtenidos de manera preliminar serán organizados, estructurados y analizados para permitir una comprensión y análisis eficientes con el propósito de contribuir de manera informada y coordinada en la toma de decisiones.	Encargado de Emergencias Comunal.
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	El encargado de Emergencia Comunal solicitará a algún funcionario capacitado, la elaboración del informe ALFA, detallando el evento del incendio forestal y la necesidad de requerirla, también se pondrán a generar informes ALFA de manera informativa.	Encargado de Emergencia Comunal.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Se trabajará con foco en las áreas de peligro previamente identificadas, sin embargo, se deberá realizar un monitoreo permanente y una reevaluación de las zonas afectadas y de posible afectación por la amenaza de incendio forestal.	Encargado de Emergencia Comunal.
Convocar Comité Comunal.	Ante la existencia de una alerta temprana preventiva que pudiera afectar a la población, infraestructura pública y/o privada, se convocará a los integrantes del COGRID comunal para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	- Alcalde. - Administrador Municipal. - Dirección de seguridad Pública. - Encargado de Emergencias Comunal.
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	El Encargado de Emergencia Comunal con la ayuda del encargado de comunicaciones, realizarán diversas campañas informativas, con el objetivo de educar e informar a la comunidad respecto de la amenaza de incendio forestal.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Informar por medio de las autoridades comunales a los distintos niveles del SINAPRED, de requerirlo se activará el COGRID Comunal.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones del Municipio.

Alertamiento a la población de acuerdo con el tipo de amenaza.	Una vez entregada la alerta temprana preventiva, será el alcalde o quien se designe, el responsable de entregar información a la comunidad, por medio de las diferentes plataformas de comunicación existentes en la comuna (digitales, escritos y radios), entregando recomendaciones ante una posible amenaza.	- Alcalde. - Encargado de Emergencia Comunal. - Encargado de Comunicaciones.
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Evaluación permanente de la situación Comunal, Frente a una amenaza (puntos críticos, zonas con mayor vulnerabilidad.	- Encargado de Emergencia Comunal. - Dirección de seguridad Pública.
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	El encargado de Emergencias Comunal, dirección de desarrollo comunitario (DIDECO) en coordinación con el departamento de educación evaluarán la disposición de albergues que se pudieran requerir ante la amenaza de incendio forestal.	- Encargado de Emergencia Comunal. - DIDECO. - Director de Educación.
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante un aviso de alerta temprana preventiva, se enviará el requerimiento al departamento de salud, departamento de educación y dirección de desarrollo comunitario, solicitando información del estado y disponibilidad de vehículos menores, maquinaria pesada, herramientas de trabajo e insumos para su funcionamiento ante amenaza de incendio forestal.	- Encargado de emergencia Comunal. - Director de Salud.

Tabla N°5: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.11. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: COGRID Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Para el caso de emergencia por incendios forestales serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de emergencia, los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla con recursos locales.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública. • Dirección de Obras.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	Según análisis y levantamiento realizado, la priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones. En el caso de emergencias por incendio forestal será el organismo técnico (CONAF) quien determinará la priorización de respuesta.	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo con el levantamiento de necesidades y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno o de ser necesario se realizará un requerimiento regional.	• Encargado de Emergencia Comunal. • CONAF. • Alcalde (Sa).
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en la Municipalidad de Vichuquén, Manuel Rodríguez 90.	• Alcalde. • Administrador Municipal. • Dirección de Seguridad Pública. • Encargado de Emergencia Comunal.
Elaboración de informes ALFA.	El encargado de Emergencia Comunal solicitará a algún funcionario capacitado, la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, también se podrán realizar informes ALFAS de manera informativa.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	En caso de requerir apoyo el municipio pondrá a disposición maquinaria pesada municipal, así como también se pondrán todos los recursos a disposición de la emergencia que lo requiera.	• Encargado de Emergencia Comunal. • dirección de Seguridad Pública.
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de evento)	Sera el organismo técnico (CONAF) el responsable de entregar información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, sin embargo, en caso de no encontrarse presentes equipos técnicos será el encargado de emergencia comunal quien informe a SENAPRED cuando exista riesgo inminente que afecte a viviendas, infraestructura crítica y/o ponga en peligro la integridad de las personas, ordenando su inmediata evacuación a zonas	• Alcalde. • Encargado de Emergencia Comunal.

	seguras que serán informadas según sea el caso.	
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	La habilitación de albergues se tomará según el levantamiento de información en terreno, en coordinación con DIDECO y el departamento de educación.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Director de Educación.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio será el responsable de coordinar la emergencia, estableciendo un puesto de mando conjunto que permita organizar la emergencia.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Mantener coordinación permanente con los encargados del rescate de animales de compañía, esto como una acción prioritaria.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se dispondrá de un puesto de mando conjunto el que permitirá la coordinación de los equipos de respuesta, así como también se trabajará junto a SENAPRED la activación de apoyo en caso de que la respuesta local se vea sobrepasada.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Apoyo a servicios críticos de salud.	El Encargado de Emergencia Comunal coordinará y gestionará los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud y en caso de ser necesario se solicitará apoyo sectorial.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Director de Salud.
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realizará previa validación de los equipos técnicos en conocimiento y coordinación con el puesto de mando conjunto, de no existir este último será el Encargado de Emergencia Comunal quien coordinará dicha intervención.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO.

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.11.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.11.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Los albergues son lugares que deben cumplir con requerimientos básicos, tales como agua potable, electricidad, cocina y baños, autorizados por la autoridad sanitaria, por lo que la Municipalidad de

Vichuquén determina que, al ocurrir la emergencia de incendio forestal, se designan los establecimientos educacionales municipalizados como albergues temporales, dependiendo de la situación de la emergencia se habilitaran los siguientes establecimientos:

- Liceo Bicentenario Entre Aguas de Llico.
- Escuela Lago Vichuquén, Aquelarre.
- Liceo Nuevo Horizonte, Vichuquén.

Respecto a Centros de Acopio, el Municipio no cuenta con estos Lugares. En caso de requerirse, se podrá disponer del Gimnasio Municipal de Vichuquén y Salón Parroquial de Llico para el resguardo de los bienes que se necesiten acopiar.

En cuanto al Sistema de Telecomunicaciones, los equipos disponibles son los siguientes:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicaciones	VHF	Sistema de Comunicación Interna, con el fin de articular los sistemas de comunicaciones, de los equipos de respuesta	Comunal	Todas las instituciones integrantes del sistema comunal	En proceso de atención de emergencias y alertas	NO
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional y Comunal	Todas las instituciones integrantes del sistema comunal y regional de protección civil y gestión del Riesgo de Desastre.	En proceso de atención de emergencias y alertas	SI

El detalle de los recursos y capacidades comunales se pueden ver en detalle en el punto 8.2 del Plan Comunal de Emergencia.

Además de los recursos señalados, la capacidad de evacuación comunal establece que:

Serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla con recursos locales.

3.11.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a Incendios Forestales. Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por Incendio Forestal, de acuerdo con el análisis técnico de la corporación Nacional Forestal, SENAPRED y Bomberos se dará “inicio de evacuación preventiva frente a incendios Forestales en una zona definida”. El alertamiento a la población considera el siguiente proceso.

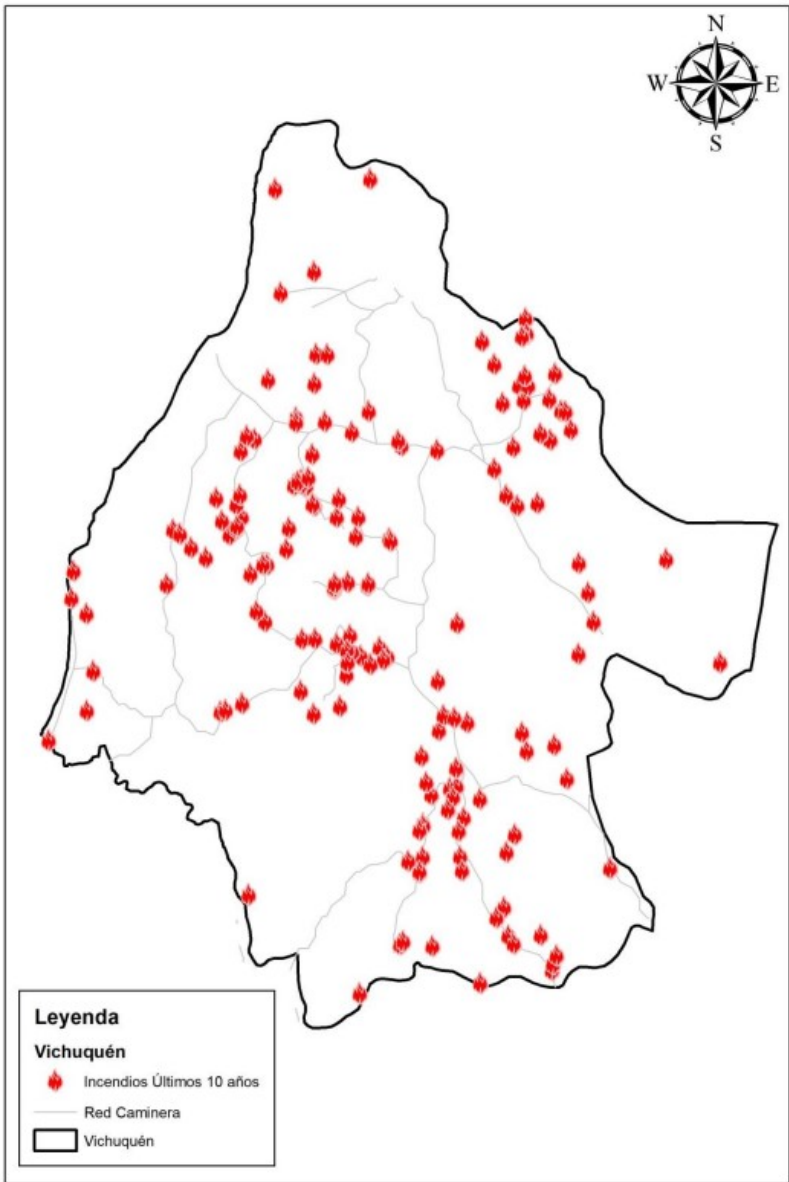
- De acuerdo con el análisis integrado entre la Autoridad Regional, SENAPRED, la Corporación Nacional Forestal, y la información reportada por Bomberos y

 I. Municipalidad de VICHUQUÉN <i>Avanzando juntos</i>	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIO FORESTAL	Página 106 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

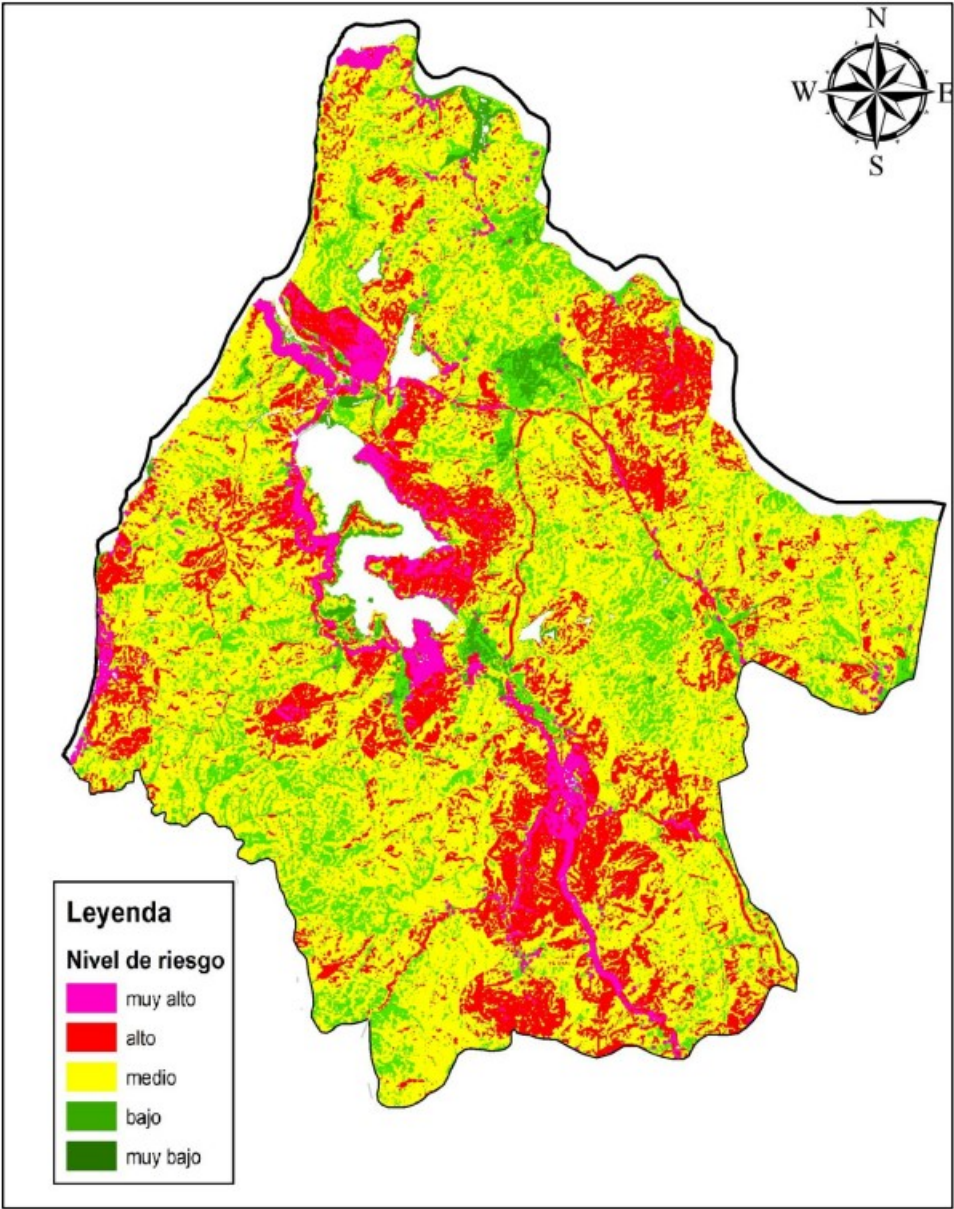
organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura critica potencialmente afectada.

- La Municipalidad de Vichuquén en coordinación con los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse afectada, a través de:
 - Sirena de Bomberos.
 - Megáfonos de Equipos de Emergencia de Seguridad Publica, Bomberos y Carabineros.
 - Sirenas móviles instaladas en las patrullas de Seguridad Publica, Bomberos, Carabineros y Ambulancias.
 - Medios de Comunicación: Radio, Redes Sociales y Medios digitales.
 - Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complementario a los mencionados en los puntos anteriores.

3.11.4. Plano de Evacuación

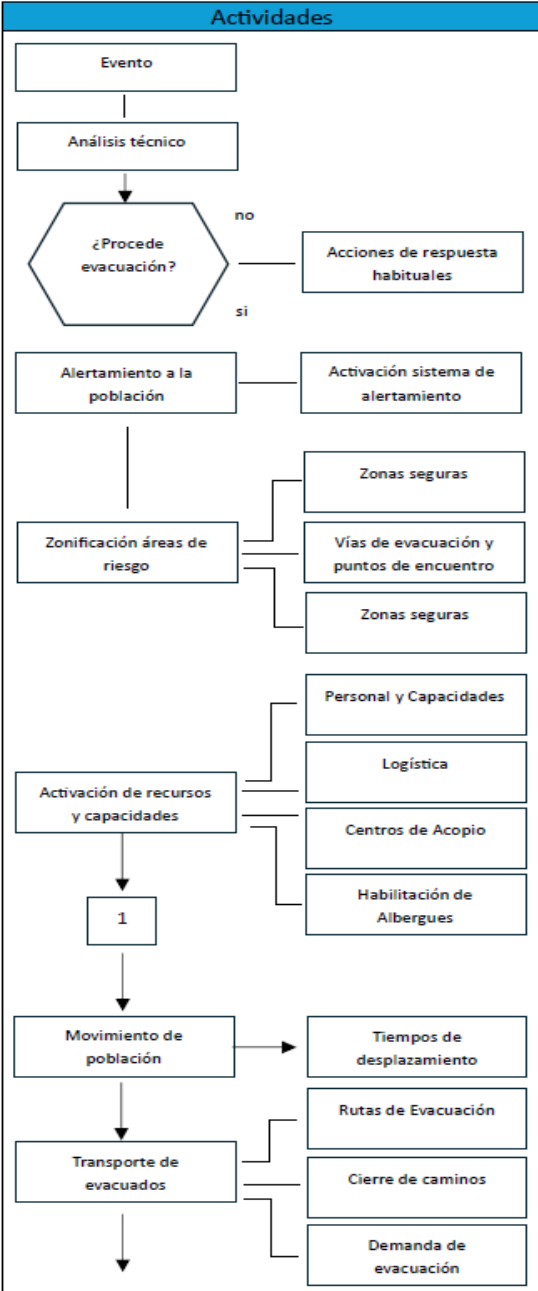
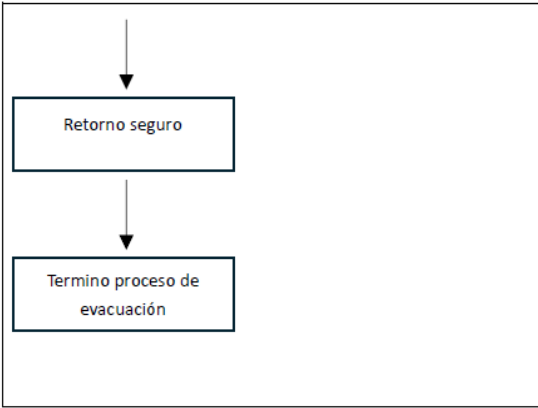


Distribución espacial de Incendios Forestales de la Última Década



Plano de Riesgo Comuna de Vichuquén

3.11.5. Proceso de Evacuación

Actividades	Descripción	Responsables
 <pre>graph TD Evento[Evento] --> Analisis[Análisis técnico] Analisis --> Decision{¿Procede evacuación?} Decision -- no --> Acciones[Acciones de respuesta habituales] Decision -- si --> Alerta[Alertamiento a la población] Alerta --> Activacion[Activación sistema de alertamiento] Activacion --> Zonificacion[Zonificación áreas de riesgo] Zonificacion --> ZonasSeguras1[Zonas seguras] Zonificacion --> Vias[Vías de evacuación y puntos de encuentro] Zonificacion --> ZonasSeguras2[Zonas seguras] Zonificacion --> Recursos[Activación de recursos y capacidades] Recursos --> Personal[Personal y Capacidades] Recursos --> Logistica[Logística] Recursos --> Acopio[Centros de Acopio] Recursos --> Albergues[Habilitación de Albergues] Recursos --> Numero[1] Numero --> Movimiento[Movimiento de población] Movimiento --> Tiempos[Tiempos de desplazamiento] Movimiento --> Rutas[Rutas de Evacuación] Rutas --> Transporte[Transporte de evacuados] Transporte --> Cierre[Cierre de caminos] Transporte --> Demanda[Demanda de evacuación] Transporte --> Retorno[Retorno seguro] Retorno --> Termina[Término proceso de evacuación]</pre>	Análisis técnico integrado debe ser presentado a la autoridad regional, como insumo para la toma de decisiones. Si procede evacuación el Encargado de Emergencia activa mensaje de evacuación al SINAPRED, municipios afectados y COGRID comunal. De acuerdo antecedentes técnicos se definirá zonificación de áreas de riesgo. De acuerdo con el Plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habitación de acopio y albergues. Movimientos de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras. Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociadas a las rutas de evacuación, cierre planificado de campos y la demanda de vehículos de transporte.	Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación. Unidad de alerta temprana. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal. Organismos técnicos de primera respuesta de coordinación y personal municipal.
 <pre>graph TD Retorno[Retorno seguro] --> Termina[Término proceso de evacuación]</pre>	Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehusó de la población a retornar a su lugar de origen.	Organismos técnicos de primera respuesta, de coordinación y personal municipal.

El termino de proceso de evacuación y el retorno de la población evacuada hacia sus lugares de origen, se realizará cuando el Incendio Forestal no presente avance, en condiciones de control por parte de los organismos de respuesta, disminuyendo el riesgo de afectación a la población. La acción de retorno será respaldada por informes técnicos emanados desde la Corporación Nacional Forestal, presentada a la autoridad política en conjunto a los integrantes del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), para la toma de decisiones y evaluación del nivel de alertamiento.

3.12. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo con competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Equipos de emergencia en conjunto con las diferentes direcciones municipales evaluarán en terreno los daños en los diferentes sectores afectados, comunicándolo al Encargado de Emergencia Comunal para la toma de decisiones y solicitud de apoyo en caso de ser requerido.	• Encargado de Emergencia Comunal.
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dependiendo de la Emergencia y su impacto, el COGRID podrá solicitar la presencia de otros organismos del comité comunal, tales como CONAF, CGE, equipos de voluntarios, entre otros.	• Alcalde. • Administrador Municipal. • Dirección de Seguridad Pública. • Encargado de Emergencia Comunal.
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En caso de Incendios Forestales la coordinación municipal se genera en conjunto con Carabineros de Chile de la novena comisaria para mantener el control de orden público, sin embargo, en caso de una emergencia mayor que supere la respuesta local se podrá solicitar apoyo regional que permita el traslado de otras instituciones de las fuerzas armadas que puedan colaborar con dicha labor.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Dirección de Seguridad Pública.
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Para una emergencia por incendio Forestal la municipalidad podrá disponer de albergues los que están señalados en el presente plan y que nos podrán permitir recibir personas afectadas por incendios o por procesos de evacuación, este trabajo se coordinará con el equipo de educación y con DIDECO y en caso de ser requerido se podrá activar el convenio con JUNAEB para suministrar alimentación a quienes lo requieran acopiar.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Director de Salud.
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	El municipio no cuenta con centros de acopio. Sin embargo, en caso de requerirse, se podrá disponer del Gimnasio Municipal de Vichuquén y Salón Parroquial de Llico en resguardo de los bienes que se requieran acopiar.	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Director de Salud.
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	El Municipio de Vichuquén no cuenta con instalaciones que pudieran funcionar como centro de distribución, sin embargo, en caso de requerirlo podrán ser utilizadas	• Encargado de Emergencia Comunal. • DIDECO. • Director de Salud

	dependencias municipales y de organismos de apoyo que se encuentren en el territorio tales como el Gimnasio Municipal de Vichuquén y Salón Parroquial de Llico y también establecimientos educacionales municipales que no sean utilizados como albergues.	
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	En caso de afectación a zonas protegidas como lo son el parque Nacional Laguna Torca, se coordinará el trabajo de equipos municipales en coordinación con apoyo técnico de CONAF.	• Encargado de Emergencia Comunal. • CONAF.
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	Mantener coordinación permanente con los encargados del rescate de animales de compañía, esto como una acción prioritaria.	• Director de Seguridad Publica. • Encargado de Emergencia Comunal
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	Por medios administrativos, como Informes ALFA, y/o por medio verbal, como refuerzo de las capacidades para la respuesta.	• Encargado de Emergencia Comunal. • Director de Salud.

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6. Información Adjunta

- A. **Área de Interfaz Urbana Forestal:** Terreno donde las personas, sus viviendas y otras estructuras están en contacto o próximas a vegetación combustible que puede propagar un Incendio Forestal.
- B. **Área Protegida:** Cualquier porción de territorio nacional, delimitada geográficamente, establecida mediante un acto administrativo de la autoridad competente, colocada bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental (Art. 89, del Reglamento del Sistema de Evaluación de impacto Ambiental. DS N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente de 2002).
- C. **Ataque Inicial:** Acciones terrestres y/o áreas realizadas para lograr el control de un incendio forestal recién iniciado, independiente del nivel de recursos que se destine al combate, y que producto de estas acciones exista cierta posibilidad de éxito en las labores.
- D. **Ataque Ampliado:** Organización de combate a un incendio forestal con una mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestre y aéreos, que se estructura cuando un incendio forestal no pudo ser controlado en el ataque inicial de las primeras fuerzas despachadas para su combate.
- E. **Combate de Incendios Forestales:** Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas, destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego en un incendio forestal.
- F. **Comportamiento Extremo:** Severo comportamiento del fuego en el desarrollo de un incendio forestal, que se manifiesta en una gran intensidad calórica, una alta velocidad de propagación, un abundante desprendimiento y emisión de pavesas que originan focos secundarios a distancia y en una gran longitud de las llamas o una combinación de estas manifestaciones, que exceden las capacidades de control del fuego con la acción del personal de combate y de los demás recursos materiales.
- G. **Emergencia Forestal:** Cualquier situación derivada de uno o más incendios forestales que por su extensión o valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con viviendas y centros poblados u obras públicas, que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de estos.
- H. **Incendio Activo:** Incendio forestal con fuego propagándose rápida o lentamente a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.

	Ilustre Municipalidad de Vichuquén	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIO FORESTAL	Página 112 de 112
	Fecha: 14-03-2025	

- I. **Incendio Extinguido:** Incendio forestal sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente.